Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 14 de abril de 1958 — Número 18.623

Se Establecen Normas para el Incremento de Alquileres por Mayor Gasto de Explotación, Refecciones o Renta Anual Inferior al 7 o/o

RESOLUCION GENERAL Nº 13 — Bs. As., 28|2|58

VISTO: Que el artículo 8º del Decreto-Ley número 2.186|57 (t. o.) y el artículo 9º inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 9.981|57 establecen los mayores gastos de explotación de los inmuebles que corresponde ser reembolsado por los locatarios, y CONSIDERANDO: Que es necesario fijar las normas para que esos mayores gastos producidos con posterioridad al 28 de febrero de 1957 sean reembolsados por los locatarios o en su caso por los sublocatarios; Que resulta también indispensable fijar los períodos de tiempo dentro de los cuales deben ser reintegrados los mismos; Que es igualmente conveniente establecer un sistema para la liquidación y pago de los mayores gastos devengados entre el 1º de marzo de 1957 y el 28 de febrero de 1958 y otro procedimiento para los que se devengaren con posterioridad a esta última fecha,

La Cámara de Alquileres de la Capital Federal;
Resuelve:

Artículo 1º — Los locadores cuyas propiedades hayan experimentado aumentos con posterioridad al 28 de febrero de 1957, en los gastos que se mencionan en el artículo 2º de esta resolución, podrán agregar dichos aumentos a los alquileres vigentes, en la forma y por el procedimiento previsto en esta resolución.

Art. 2º — A fin de determinar los aumentos a que se refiere el artículo anterior se consideran egresos computables los siguientes:

a) Aumentos obligatorios de salarios de los encargados de casas de renta, tasas e impuestos que graven el inmueble locado y abonos de atención de los servicios centrales;
b) Corriente eléctrica y combustible.

Art. 3º — Los aumentos computables según el artículo 2º que se produzcan durante el período 1º de marzo de 1957 a 28 de febrero de 1958 deberán calcularse en la siguiente forma:

1) Los correspondientes al inciso a) del artículo 2º de esta resolución, mediante comparación con los impuestos que regían al 28 de febrero de 1957;
2) Los correspondientes al inciso b) del artículo 2º de esta resolución, mediante comparación entre el total de gastos del período 1º de marzo de 1957 a 28 de febrero de 1958 y el total de gastos del período 1º de marzo de 1956 a 28 de febrero de 1957.

Art. 4º — La diferencia resultante según los artículos precedentes se prorrateará de acuerdo con la superficie locativa de cada unidad que integre la finca.

Art. 5º — El mayor gasto correspondiente a cada unidad locativa para el período comprendido entre el 1º de marzo de 1957 al 28 de febrero de 1958, será abonado conjuntamente con los alquileres a partir del 1º de marzo de 1958 en tantas cuotas mensuales como resulte del cuadro siguiente:

MAYOR GASTO 1957 POR UNIDAD LOCATIVA	Nº DE CUOTAS MENSUALES
$ 10.— a $ 100.—	1 cuota
„ 101.— „ „ 250.—	2 „
„ 251.— „ „ 400.—	3 „
„ 401.— „ „ 600.—	4 „
„ 601.— „ „ 850.—	5 „
„ 851.— „ „ 1.200.—	6 „
„ 1.201.— „ „ 1.400.—	7 „
„ 1.401.— „ „ 1.700.—	8 „
„ 1.701.— „ „ 2.000.—	9 „
„ 2.001.— o más	10 „

Las partes podrán convenir de común acuerdo otras amortizaciones mayores o menores que las determinadas precedentemente.

Art. 6º — A los efectos de la aplicación de esta resolución los locadores o sus representantes deberán tener a disposición de los locatarios:

a) El formulario 1/A y su anexo 1/B que se aprueban con la presente resolución, consignando los datos pertinentes;
b) Los comprobantes que justifiquen los gastos consignados;
c) Un plano de la propiedad.

El propietario o su representante entregará una copia firmada de los formularios mencionados en el inciso a) al inquilino que se lo requiriera.

Art. 7º — Los aumentos computables según el artículo 2º que se produzcan a partir del 1º de marzo de 1958 deberán calcularse y liquidarse provisoriamente en la siguiente forma:

1) Los correspondientes al inciso a) del artículo 2º de esta resolución, mediante comparación con los importes que regían al 28 de febrero de 1958. El aumento que resulte se abonará conjuntamente con el alquiler del mes siguiente al momento en que se devengare;
2) Los correspondientes al inciso b) del artículo 2º de esta resolución, mediante comparación con el promedio trimestral de tales gastos durante el período 28 de febrero de 1957 a 1º de marzo de 1958. El aumento que resulte se abonará conjuntamente con el alquiler del mes siguiente al del vencimiento de cada trimestre.

El reajuste definitivo de los mayores gastos mencionados en el presente artículo se efectuará entre locador y locatario en las fechas que determine la Cámara de Alquileres.

Art. 8º — Las mensualidades resultante o convenidas en cada caso, serán abonadas conjuntamente con el alquiler vigente, debiendo el locador extender recibo con la discriminación correspondiente a ambos conceptos.

Art. 9º — El importe de las multas a que se refiere el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 2.186|57 (t. o.), deberá ser reintegrado por el inquilino o subinquilino de que se trate, en una sola cuota junto con el alquiler correspondiente al mes siguiente de aquel en que se produjera la exigencia de su pago por parte de la entidad pública.

Art. 10. — La Cámara de Alquileres resolverá los casos de desacuerdo entre las partes y determinará

(Continúa en la página siguiente)

Levántanse las Inhibiciones y Bloqueos de Valores Dispuestas por la Comisión Nacional de Investigaciones

DECRETO-LEY Nº 4.144. — Buenos Aires, 3 de abril de 1958.

VISTO el Expediente Nº 2.427|958 y lo aconsejado por la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Investigaciones, creada por Decreto-Ley número 479|55, adoptó, en su oportunidad, medidas precautorias con respecto a los bienes de personas, de existencia visible e ideal, cuya situación se torna necesario normalizar. Que según lo informado por dicha Fiscalía, las conclusiones a que se arribara en las diversas investigaciones practicadas y los antecedentes respectivos, fueron girados a la Justicia y|o organismos competentes, cuyas atribuciones garantizan la consecución de las finalidades propuestas originariamente, al ordenarse la anotación de las referidas medidas precautorias. Que la defensa de los intereses del Estado, encomendada a aquel Organismo por los Decretos-Leyes números 6.134|956 y 13.723|956, no se ve afectada por la liberación de trabas que pesan, por diversas circunstancias, sobre los bienes de ciudadanos que se hallan privados de su libre disposición a pesar de haber desaparecido, en algunos casos, los hechos que motivaron su adopción y, en otros, por haber sido puestos los presuntos inculpados a disposición de las autoridades competentes. Que la proximidad de la fecha dispuesta para la asunción del Gobierno Constitucional de la Nación aconseja dejar sin efecto aquellas medidas que fueran dictadas con fines eminentemente revolucionarios. Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Levántense las inhibiciones, bloqueos de valores y cualquier otra medida precautoria que hubieran sido dispuestas por la Comisión Nacional de Investigaciones, creada por Decreto-Ley 479|55 y los Organismos que de ella dependían.

Art. 2º — Exceptúanse, de la liberación referida en el artículo anterior, aquellas medidas precautorias que, ordenadas por la ex Comisión Nacional de Investigaciones, hayan sido mantenidas por las autoridades competentes a quienes se giraron las respectivas actuaciones, como asimismo las que se hubieren adoptado e inscripto con respecto a los bienes de las personas de existencia visible y|o ideal, incluídas en los Decretos-Leyes 5.148|55; 6.911|55; 6.914|55 y 574|57.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería e interino de Educación y Justicia, Marina, interino de Guerra y Aeronáutica.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alberto F. Mercier. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

DEFINESE COMO "VINO REGIONAL" EL ELABORADO EN DIVERSAS PROVINCIAS

DECRETO-LEY Nº 4.273. — Buenos Aires, 8|4|58.

VISTO el Expediente Nº 20.604|57 por el cual el Ministerio de Comercio e Industria de la Nación propicia la adopción de medidas de fomento para la industria vitivinícola de determinadas regiones, fundadas en las circunstancias particulares y típicas en que esas explotaciones regionales se desenvuelven, y CONSIDERANDO: Que los vinos elaborados en las Provincias de La Rioja, Catamarca, San Luis, Córdoba, Salta y Jujuy poseen características típicamente zonales por razones de suelo, clima y cepaje que los distinguen de los vinos comunes de otras zonas vitivinícolas, lo que justifica un tratamiento adecuado de estímulo y fomento de su producción: Que las condiciones en que se viene desarrollando la industria vitivinícola en las regiones mencionadas hacen necesario intensificar la acción de fomento que cumplen los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Comercio e Industria de la Nación, a fin de lograr una explotación más racional e intensiva; Que dentro de esos fines debe asimismo considerarse la ampliación de las bodegas regionales existentes y la implantación de otras nuevas, cuya explotación bajo el régimen cooperativo permitirá a los viñadores sin bodega industrializar su propia producción y llegar a los mercados de consumo; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Defínese como "vino regional", el vino genuino elaborado en las Provincias de La Rioja, San Luis, Catamarca, Córdoba, Jujuy y Salta, libre de cortes o mezclas con vino de otras procedencias y siempre que en su elaboración se emplee exclusivamente uva producida dentro de la jurisdicción provincial respectiva. Tales vinos se expenderán con la denominación de "Vino Regional de ..." seguida del nombre de la provincia productora. A los efectos impositivos, estos vinos tributarán el impuesto que rija para los vinos comunes.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación prestará asesoramiento técnico en materia vinícola a los productores de las referidas zonas; fijará precios de fomento para las estacas y barbados que sus establecimientos oficiales o de investigación produzcan, debiendo realizar también los estudios necesarios con fines al mejoramiento de la calidad e incremento de la producción vinícola en las zonas precitadas.

Art. 3º — El Ministerio de Comercio e Industria de la Nación prestará asesoramiento técnico en materia vinícola; fomentará el cooperativismo entre los viñadores y considerará la ampliación de las bodegas regionales existentes así como la implantación de otras nuevas para ser explotadas por cooperativas de productores sin bodega.

Corresponderá a sus organismos competentes realizar los estudios técnicos necesarios para la determinación de zonas, variedades y métodos de elaboración que contribuyan a una mayor tipificación de los vinos regionales y establecer las normas a que deberá ajustarse su elaboración y comercialización.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Agricultura y Ganadería, Hacienda, Marina, Aeronáutica e interino de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Julio C. Cueto Rúa. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.



SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL INCREMENTO ...

(Viene de la Pág 1)

en definitiva el aumento que corresponda, en cuyo caso al conjunto de las cuotas vencidas deberá ser abonado por el inquilino al propietario en el mes siguiente de quedar firme la respectiva resolución de la Cámara.

Art. 11. — Esta resolución no regirá para las locaciones que se encuentren bajo plazo contractual vigente, en cuyo caso se estará a las estipulaciones de los respectivos contratos.

Art. 12. — Toda falsedad contenida en el formulario 1/A, el anexo 1/B y en los comprobantes, será objeto de las sanciones previstas en el artículo 31 inciso b) del Decreto-Ley Nº 2.186|57 (t. o.).

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

Ignacio Tejerina — Carlos A. Velarde
Secretario Gral. Int. — Presidente

RESOLUCION GENERAL Nº 14

Buenos Aires, 7 de marzo de 1958.

VISTO: El artículo 9º, inciso b) del Decreto Reglamentario número 9.981/57 que autoriza el reintegro de los gastos de refección indispensables para la conservación de la unidad locada en su calidad de tal o en sus servicios centrales, y cuando dicha unidad requiere refecciones o construcciones obligatorias para el locador ordenadas por autoridades municipales o nacionales, o la instalación de servicios públicos que beneficien el inmueble, y CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Cámara dictar las normas a que deben ajustarse esos gastos para que sea pertinente su reintegro por los inquilinos, como también las cuotas de amortización de ese reembolso, para los casos en que no hubiere acuerdo directo entre locadores y locatarios respecto a la verificación del gasto o su forma de pago; Que se ha considerado equitativo adoptar, como norma general para las amortizaciones, la cuota del 20 % anual prevista como mínimo por el artículo 9º, inciso b) del Decreto 9.981/57; y en el caso particular de las erogaciones ocasionadas por refecciones efectuadas entre el 28 de febrero de 1957 y el 1º de marzo de 1958, una cuota del 25 % en vista del tiempo ya transcurrido desde su ejecución; Por tanto,

La Cámara de Alquileres de la Capital Federal, Resuelve:

Artículo 1º — Cuando sea necesario efectuar gastos de refección indispensables para la conservación de la unidad locada en su calidad de tal o en sus servicios centrales, el locador deberá solicitar a la Cámara de Alquileres su previa conformidad para realizarlos.

Si mediare fuerza mayor el locador podrá efectuar dichos gastos sin permiso previo, pero deberá solicitar posteriormente la aprobación de los mismos.

Art. 2º — En el caso de que el locador deba ejecutar gastos de refección o construcción, o de instalación de servicios públicos que beneficien a la unidad locada ordenados por autoridad competente, queda también eximido de solicitar la conformidad previa, pero deberá posteriormente requerir a la Cámara la aprobación de dichos gastos.

Art. 3º — Siempre que se cumplan las condiciones de los artículos anteriores, el locador podrá solicitar la autorización para el reembolso de los gastos efectuados por los siguientes o análogos conceptos:

a) Reparaciones o reposiciones en su caso de pisos, muros, revestimientos, revoques, cielorrasos y cubiertas de azoteas, pinturas y blanqueo;

b) Reparación de goteras, filtración y roturas de canalización de fluídos;

c) Reparación y reposición parcial o total de quemadores de combustibles, calderas, tanques intermediarios de agua caliente, conductos de humo y hollineros, tanques de reserva y bombas elevadoras de agua; equipos o compresores de refrigeración, equipos eléctricos, de calefacción, de ascensores, de calefones y de cocinas;

d) Conexiones de servicios públicos o adaptación de las instalaciones existentes a nuevas disposiciones reglamentarias.

Art. 4º — La cuota mínima anual de reembolso de los gastos efectuados será equivalente al 20 % de amortización, más el 7 % de interés, la que se prorrateará de acuerdo a la superficie locativa de cada unidad que integre la finca.

Para los gastos previstos en los artículos 1º y 2º que correspondan a trabajos ejecutados entre el 28 de febrero de 1957 y el 1º de marzo de 1958, la amortización anual será del 25 % más un interés del 7 %, previa aprobación de los referidos gastos por parte de la Cámara.

La Cámara fijará reglamentariamente los casos en que por el tipo y monto de los trabajos corresponde una amortización mayor.

Locadores y locatarios podrán convenir mensualidades de amortización mayores o menores que las establecidas en el presente artículo o en la reglamentación correspondiente.

Art. 5º — Las mensualidades resultantes en cada caso serán abonadas conjuntamente con el alquiler, debiendo el locador extender recibos con la discriminación correspondiente a ambos conceptos.

Art. 6º — No será necesaria la presentación exigida en los artículos 1º y 2º, cuando locadores y locatarios convengan directamente la ejecución de las refecciones y el prorrateo de los gastos.

Art. 7º — A los efectos de la aplicación de esta Resolución, los locadores o sus representantes deberán acompañar con la solicitud del artículo 1º, la siguiente documentación:

Para los gastos a que se refiere el artículo 1º.
1) El Formulario Nº 1 que se aprueba con la presente resolución.
2) Tres (3) presupuestos de firmas especializadas.
3) Plano de la finca.

Para los gastos a que se refiere el artículo 2º.:
1) El Formulario Nº 1 que se aprueba con la presente resolución.
2) La intimación de la autoridad competente.
3) Plano de la finca.

Art. 8º — Esta resolución no será aplicable a las locaciones que se encuentren bajo plazo contractuales vigentes, en cuyo caso se estará a las estipulaciones contenidas en los respectivos contratos.

Art. 9º — Toda falsedad contenida en la documentación indicada en el artículo 7º, será objeto de las sanciones previstas en el artículo 31º, inciso b) del Decreto - Ley número 2.186/57 (t. o.).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese. Carlos A. Velarde, Presidente. — Ignacio Tejerina, Secretario Gral. Int.

RESOLUCION GENERAL Nº 15

Buenos Aires, 28 de marzo de 1958

VISTOS: El artículo 9º del Decreto Reglamentario número 9.981/57, cuyo texto dispone que "a los efectos previstos en el artículo 6º del Decreto - Ley número 2.186/57, la Cámara de Alquileres acordará aumentos de los precios vigentes para las unidades ubicadas en su jurisdicción territorial" en los casos y condiciones que en el mismo se determinan; El artículo 6º del Decreto - Ley número 2.186/57, que a su vez autoriza el ejercicio de esta facultad por los organismos administrativos de aplicación, mediante disposiciones generales; CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Cámara, mediante la presente resolución de carácter general, autorizar los aumentos de alquileres prescriptos en el inc. c) del art. 9º del Decreto 9.981/57; con respecto a las unidades ubicadas en su jurisdicción territorial; fijar la fecha en que entrarán en vigencia y establecer la forma en que propietarios e inquilinos deberán practicar el reajuste de los alquileres en virtud del expresado inciso c); Que tanto el importe de egresos computables como el que resulte de calcular una renta anual del 7 % estimada sobre la valuación fiscal del inmueble en vigencia a la fecha del Decreto 9.981/57, deberán prorratearse entre las distintas unidades constitutivas del inmueble, en proporción a sus respectivas superficies; Se ha seguido a este respecto un criterio de igualdad y proporcionalidad concordante con el de la generalidad de las disposiciones reglamentarias que establecen que todo incremento de alquileres a cargo de los inquilinos deberá ser abonado por éstos de acuerdo a su respectiva superficie locativa; Además se establece el criterio de exigir que el rendimiento del 7 % anual de renta neta derive de cada uno de las unidades locativas, a prorrata del estimado sobre la valuación fiscal del conjunto del inmueble, pues el artículo 9º del Decreto Reglamentario 9.981/57 establece que los aumentos por tal concepto deberán autorizarse con respecto a las unidades. A ello se agrega que el Decreto - Ley número 2.186/57 y su Reglamentario 9.981/57, adjudican a cada unidad locativa un tratamiento legal autónomo con respecto a las restantes unidades del edificio, tanto en lo que se refiere al juzgamiento en forma personal de la situación económica de cada inquilino para determinar su inclusión o exclusión de la prórroga legal, como la limitación del doble del alquiler vigente computable según el inciso c) del Decreto 9.981/57 de acuerdo al que pague cada inquilino en particular; Que en esta determinación se ha tenido en cuenta que el pago de un alquiler que represente el reintegro de los gastos más la renta mínima anual prevista por el régimen legal, debe ser el resultado de la contribución proporcional de cada inquilino. El requisito constitucional de igualdad ante la ley que da así preservado, sea que se considere la situación recíproca de inquilinos que abonan distintos precios de un mismo edificio, como la de inquilinos de inmuebles que por constituir una sola unidad locativa deben quedar sujetos a la misma consideración legal que quienes ocupan diversas unidades de un mismo inmueble; Que la limitación del doble del alquiler vigente contenida en el inciso c) del artículo 9º del Decreto 9.981/57, se refiere al incremento destinado a aumentar hasta el 7 % la renta neta correspondiente a la unidad sujeta a reajuste, y no a los aumentos que constituyan reintegro de gastos, previstos por las Resoluciones números 13 y 14 de esta Cámara de Alquileres, los que son impuestos sin tal limitación por el artículo 6º del Decreto - Ley número 2.186/57; Por todo ello,

La Cámara de Alquileres, en ejercicio de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a los propietarios, desde el 1º de marzo de 1958, el aumento de los alquileres de las unidades locativas que produzcan una renta anual inferior al 7 % estimada sobre la valuación fiscal, en las cantidades necesarias para la obtención de dicha renta. El cálculo de la renta se practicará en base al avalúo de la Dirección General Inmobiliaria para el pago de la contribución territorial, en vigencia al día 23 de agosto de 1957.

Cuando en el inmueble hubiere más de una unidad locativa el 7 % sobre la valuación fiscal del inmueble más los egresos a que se refiere el artículo 2º de esta resolución se proporcionarán a cada unidad de acuerdo con su superficie.

Art. 2º — Los egresos computables son los siguientes: impuestos y tasas; gastos de explotación: personal del edificio y cargas sociales; luz y fuerza motriz, combustibles; abonos: de ascensores, de bombas, de heladeras, de cloacas y otros; administración y amortización; gastos ordinarios provenientes de: rotura de caños, goteras, cajas de plomo y otros análogos conceptos. Para determinar estos egresos se tomarán los gastos efectuados por los mismos conceptos, en el período comprendido entre el 1º de marzo de 1956 y el 28 de febrero de 1957, computándose en todos los casos como gasto de administración un 5 % de los alquileres al 28 de febrero de 1957 y en concepto de amortización, un 3 % sobre la valuación fiscal del edificio excluído el valor del terreno.

Art. 3º — El precio mensual de la locación que se autoriza a percibir al propietario por cada unidad locativa en virtud del inciso c) del artículo 9º del Decreto 9.981|57, será igual al importe obtenido en la forma establecida en los artículos anteriores de esta resolución dividido por 12.

El alquiler que resulte no podrá ser superior al doble del alquiler vigente para cada unidad locativa al 28 de febrero de 1957, sin perjuicio de las contribuciones que efectúen los locatarios por aplicación de las resoluciones Nros. 13 y 14 de esta Cámara.

En ningún caso, por efecto de esta Resolución, podrán disminuirse los alquileres que actualmente se abonan.

En los casos de locaciones con plazos contractuales no vencidos, se estará a las estipulaciones de los respectivos contratos.

Art. 4º — A los efectos de la aplicación de esta Resolución, los propietarios o sus representantes, deberán tener a disposición de los inquilinos:

a) El formulario Nº 1, que se aprueba con la presente resolución, consignando los datos pertinentes.

b) Los comprobantes de egresos que justifiquen los gastos consignados en el formulario Nº 1.

c) Una boleta de contribución territorial de la Dirección General Inmobiliaria donde conste la valuación fiscal mencionada en el artículo 1º.

d) El plano del inmueble.

El propietario o su representante entregarán una copia firmada del formulario mencionado en el inciso a), al inquilino que se lo requiera.

Toda falsedad contenida en el formulario Nº 1º, será objeto de las sanciones prescriptas en el artículo 31 inciso b) del Decreto-Ley Nº 2.186|57 (t. o.).

Art. 5º — En los casos de desacuerdo entre las partes y a petición de las mismas, la Cámara de Alquileres determinará los aumentos que correspondan en virtud de esta resolución, la que regirá desde el 1º de marzo de 1958.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

Ignacio Tejerina
Secretario General Int.

Concédese Personería Jurídica a una Asociación

DECRETO Nº 4.317. Buenos Aires, 8|4|58.

VISTO el Expediente Nº 3.741|58, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, Inc. 5º del Código Civil y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles, constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

Créase el Instituto Superior de Administración Pública

DECRETO-LEY Nº 4.027. — Bs. As., 1º/4/1958.

VISTO el Decreto número 3.577/57, lo informado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es indispensable intensificar y complementar la acción oficial destinada al mejoramiento y economía de los servicios a cargo de la Administración del Estado, no sólo con el urgente propósito de reducir sus gastos, sino también con el fin de proveer a las reparticiones públicas y a los funcionarios dirigentes de normas técnicas necesarias para modernizar su organización y aumentar su eficacia; Que debe tratarse por todos los medios de atenuar los defectos de la burocracia, así como los excesos de estructuras y funciones o intervenciones innecesarias de las entidades públicas, ya que estos excesos destruyen la economía del Presupuesto, enervan las energías y actividad sana de los administrados y debilitan la economía general de la Nación; Que son necesarias las funciones de un Instituto de asesoramiento técnico permanente, destinado a analizar con toda objetividad los inconvenientes y las imperfecciones de la Administración Pública, para promover y facilitar la correcta aplicación de las soluciones mejores y, con el esencial propósito de asegurar que últimamente la acción de la Administración concuerde efectivamente con los fundamentos de la Constitución y los fines de la Sociedad; Que uno de los problemas de más importante solución para la Administración Pública es mejorar el nivel de preparación técnica de sus funcionarios en servicio, como la manera más eficaz para controlar y disminuir los efectos de una burocracia excesiva; Que a este respecto no bastan las normas generales y de reglamentación de las tareas y del comportamiento de los servidores públicos, sino que es imprescindible organizar en toda la Administración y en sus distintos niveles de trabajo, cursos sistemáticos para promover su entrenamiento y capacitación técnica; Que estos cursos deben estar exclusivamente destinados a complementar los conocimientos prácticos necesarios para que cada agente cumpla correctamente con sus funciones, cualquiera sea su jerarquía, como la mejor y única manera de lograr su satisfacción y su estabilidad y progreso en la carrera administrativa respondiendo a lo determinado en el Estatuto del Personal Civil; Que ambos servicios, el de asesoramiento técnico para la organización administrativa y el de capacitación para la función pública, deben integrarse y combinar sus experiencias dentro de la propia Administración, siendo su finalidad estrictamente práctica y de aplicación inmediata; Que el servicio de asesoramiento y capacitación a que se refiere este decreto puede ser utilizado como servicio común para todas las organizaciones administrativas y entidades públicas del país, en el orden nacional, provincial o municipal, mediante un sistema de intercambio de experiencias y conocimientos, y que su participación también puede ser útil a los fines de dar cumplimiento a los convenios que en esta materia pudieran corresponder dentro de las previsiones del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, al que el país se encuentra asociado; Que para asegurar a este Instituto la independencia técnica y la autoridad indispensables para el correcto cumplimiento de sus fines, debe organizarse con carácter de establecimiento público con la correspondiente autarquía y personalidad jurídica; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Instituto Superior de Administración Pública

Artículo 1º — Créase el Instituto Superior de Administración Pública (I.S.A.P.), con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con la siguiente misión: prestar asistencia técnica y realizar o promover cursos de especialización a fin de mejorar la organización y funcionamiento de la Administración del Estado y el nivel de preparación de sus agentes.

Funciones

Art. 2º — Para el cumplimiento de la finalidad expresada, este Instituto realizará las siguientes funciones:

a) Preparar y proveer el asesoramiento técnico que el Poder Ejecutivo y demás organismos de la Nación, provincias o municipalidades del país, estimen oportuno encomendarle para la mejor solución de los problemas de organización y funcionamiento de la Administración Pública;

b) Realizar cursos de capacitación y perfeccionamiento para altos funcionarios de la Administración Pública, al nivel de postgraduados universitarios;

c) Realizar cursos breves e intensivos de especialización sobre temas que representen problemas concretos de la Administración Pública;

d) Proponer al Poder Ejecutivo las normas de dirección, programación y coordinación necesarias para el desarrollo de cursos de capacitación del personal de nivel medio e inferior en servicio en los ministerios y demás entidades de la Administración Nacional;

e) Realizar y estimular investigaciones y análisis sistemáticos sobre problemas de la Administración Pública, con el objeto de promover su solución técnica racional;

f) Promover entre los funcionarios y entidades públicas el intercambio y difusión de conocimientos y de técnicas y métodos modernos de organización y procedimientos administrativos;

g) Organizar y mantener cátedras o seminarios especializados, conceder becas y organizar el intercambio de expertos y de trabajos y publicaciones sobre problemas administrativos, como una forma de acción directa para el progreso de las investigaciones y la aplicación de las técnicas modernas en materia de Administración Pública;

h) Colaborar con los organismos de la Administración Nacional, provincial y municipal del país, y eventualmente con los gobiernos de los países vecinos si así lo soliciten, en la realización de los programas de asistencia técnica que en estas materias se aprueben o convengan, con o sin participación de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y demás organismos internacionales;

i) Colaborar con los institutos, colegios, escuelas y asociaciones científicas del país y del extranjero, en cuanto pueda ser útil a los fines del intercambio y difusión de experiencias y conocimientos en la materia;

j) Organizar cursos de capacitación y perfeccionamiento en Administración Pública para postgraduados, universitarios, funcionarios o no que se inscriban privadamente y den cumplimiento a los requisitos y condiciones que a ese efecto establezca el "I.S.A.P.".

Naturaleza, dependencia y control

Art. 3º — El "I.S.A.P." se constituirá con el carácter de establecimiento público, con personalidad jurídica y con la autarquía administrativa que se le otorga por el presente decreto.

Esta entidad funcionará bajo la superintendencia y el control directo del Poder Ejecutivo y su presupuesto de ingresos y gastos formará parte del anexo "Presidencia de la Nación", correspondiente al Presupuesto General de la Nación (organismos descentralizados).

La capacidad que se le otorga para actuar como persona jurídica tendrá las limitaciones y alcances que se determinan en el presente decreto, debiendo conformar su gestión administrativa a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Será necesaria la autorización previa del Poder Ejecutivo para disponer o actuar en todos los casos no previstos expresamente en este decreto, en la Ley de Contabilidad y en las demás disposiciones reglamentarias que rigen la materia.

Art. 4º — La fiscalización sobre la recaudación e inversión de los fondos, rentas, especies u otras pertenencias del patrimonio del "I.S.A.P." será ejercida en forma permanente según establezca la legislación en vigor.

Estructura orgánica y funciones

Art. 5º — La estructura orgánica básica del "I.S.A.P." constará de una dirección técnico administrativa, y:

a) **Cursos de Administración Pública**, comprendiendo el curso superior de administración pública, los cursos de seminario y de entrenamiento especializado y la promoción, asesoramiento y supervisión general de los cursos de capacitación de nivel medio a cargo de los ministerios;

b) **El Servicio de Organización y Métodos**, destinado a la realización de los trabajos de asesoramiento y preparación de circulares e instrucciones generales, de proyectos y normas sobre organización y/o reglamentación administrativa, particularmente referidos a los problemas de estructura y procedimiento; y

c) **El Departamento Biblioteca, Investigaciones y Publicaciones**, a cargo de la documentación especializada, la información y estudios técnicos y la preparación y difusión del material didáctico y de intercambio, incluyendo la publicación de una "Revista de Administración Pública".

Recursos

Art. 6º — Para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo segundo, el "I.S.A.P." contará con los recursos siguientes:

a) Los créditos y asignaciones que le acuerden el Presupuesto General de la Nación y leyes especiales;

b) Los ingresos propios que obtenga de la venta de la Revista, de traducciones y publicaciones varias, de la organización y atención de cursos especiales, de subvenciones y donaciones y de la provisión de servicios de asesoramiento y asistencia técnica;

c) El "Fondo para el asesoramiento y la capacitación administrativa", constituído por la entidad mediante convenios con los ministerios nacionales, gobiernos de provincia, entes autárquicos, municipalidades y empresas del Estado para la provisión de un servicio permanente de asesoramiento en materia de organización y métodos y de capacitación del personal;

d) Los créditos y asignaciones que pudieran corresponder a la entidad por su participación activa en el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Dirección y administración

Art. 7º — La dirección técnica y administrativa del "I.S.A.P." estará a cargo de un Director designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 8º — El Director será secundado en sus funciones de gestión administrativa por el Jefe de la División de Administración y Personal siendo ambos conjunta y solidariamente responsables por su intervención en administración de fondos, valores y demás bienes de su jurisdicción, conforme a las previsiones de la Ley de Contabilidad y demás disposiciones reglamentarias que rigen esta materia.

Comisión de Coordinación

Art. 9º — Para el mejor cumplimiento de los fines de la entidad, el Director deberá celebrar, por lo menos cuatro veces por año, reuniones de carácter consultivo con los jefes de los servicios de Organización y Métodos o de racionalización de los ministerios y con los respectivos directores de Administración y de Personal, en todos los casos con conocimiento directo de los señores ministros, con el propósito de coordinar la acción que se estime aconsejable en relación con dichos fines y para apreciar las necesidades y problemas de la Administración en cuanto a su organización y funcionamiento y los grados y formas de capacitación que deben requerirse a los funcionarios públicos.

Deberán ser igualmente invitados a estas reuniones los delegados de las provincias, municipalidades y demás entidades públicas participantes del Instituto y contribuyentes al Fondo de asesoramiento y capacitación.

Las conclusiones o recomendaciones que puedan formularse en esta "Comisión de Coordinación" serán formalmente tenidas en cuenta por el Director del Instituto, al efecto de la preparación del programa de trabajos de la entidad, que deberá ser sometido anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Atribuciones del Director

Art. 10. — Además de las de carácter general establecidas por los artículos 7º y 8º y de sus consiguientes responsabilidades administrativas, el Director tendrá las atribuciones y funciones que se indican a continuación:

a) Preparar y elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo el Reglamento Interno del Instituto incluyendo las normas relativas a la gestión administrativa y al cumplimiento de sus fines de orden técnico, particularmente en cuanto corresponde a la dirección, dictado y supervisión de los cursos de capacitación para funcionarios en actividad;

b) Elevar anualmente para su aprobación por el Poder Ejecutivo los planes y programas de trabajo a cumplir en el ejercicio siguiente; así como el respectivo cálculo de ingresos y gastos de la entidad.

Igualmente será elevado, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, la Memoria y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio vencido, en la forma estipulada por la Ley de Contabilidad y demás disposiciones que rigen la materia;

c) Administrar el "Fondo para el asesoramiento y la capacitación administrativa" y los demás recursos de la entidad, con cargo de rendir cuenta.

Los fondos y recursos propios de la entidad serán depositados en cuenta especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Director y del Jefe de la División de Administración y Personal;

d) Ejercer la representación legal y administrativa de la entidad;

e) Presidir las reuniones de la Comisión de Coordinación;

f) Intervenir en las gestiones que por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondan en esta materia a la participación del país en el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, de acuerdo con lo que se hubiere establecido en los respectivos convenios aprobados por el Superior Gobierno de la Nación;

g) Disponer, en cuanto se refiera a los fines del Instituto la provisión y/o recepción de ayuda técnica de orden nacional o internacional, en los términos y con los alcances previstos en el plan de trabajos aprobado por el Poder Ejecutivo según lo dispuesto en el inciso b) del presente artículo;

h) Aceptar donaciones, legados y subvenciones, ad referéndum del Poder Ejecutivo;

i) Conceder becas y contratar servicios de expertos y de profesores para investigaciones, conferencias o cursos determinados y por tiempo limitado, siempre ad referéndum del Poder Ejecutivo y utilizando los conductos oficiales que correspondan;

j) Seleccionar y/o rechazar los candidatos presentados para la realización del Curso Superior de Administración Pública, si su nivel de preparación, jerarquía, antecedentes técnicos, edad o experiencia administrativa no es el adecuado al nivel del referido Curso. En todos los casos se elevará al Poder Ejecutivo un informe fundado sobre el cumplimiento de esta disposición.

Art. 11. — El Director no podrá contraer otras obligaciones con respecto a terceros que las expresamente previstas para el cumplimiento de los fines del Instituto, ni realizar ninguna operación o acto extraño o contrario a dichos fines.

En todo caso deberá proponer al Poder Ejecutivo la adopción de las demás disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines establecidos y a cargo de esta entidad, así como las modificaciones o ampliaciones de su Reglamento orgánico.

Capacitación de funcionarios en actividad

Art. 12. — De conformidad con lo previsto por los incisos b), c), d) y g) del artículo 2º y las correspondientes funciones establecidas por el artículo 5º del presente decreto, la capacitación a cargo de este Instituto corresponde a los funcionarios

de nivel directivo superior dentro de la Administración y será impartida mediante un "Curso Superior de Administración Pública" y cursos de seminario, de aplicación o de entrenamiento especializados en materias o problemas determinados, particularmente en aquellos asuntos que requieren perfeccionamiento técnico constante.

Art. 13. — Sin perjuicio de la reglamentación que al efecto se dicte, dispónense los siguientes principios básicos para la administración y desarrollo de los cursos de capacitación que se mencionan en el artículo anterior:

a) El Poder Ejecutivo designará, a propuesta de los ministerios, los altos funcionarios directivos que realizarán el Curso Superior de Administración Pública, quienes tendrán la obligación de atender sus clases, conferencias y trabajos a tiempo completo, como mínimo durante cuatro meses por año.

b) La selección para el ingreso en el Curso Superior debe ser rigurosa, teniendo en cuenta las aptitudes, capacidad, jerarquía, madurez y experiencia administrativa de los candidatos, cuya preparación debe ser adecuada para el correcto aprovechamiento de enseñanzas y observaciones que corresponden a este nivel de capacitación.

c) El número de cursantes en cada turno debe ser limitado a un máximo que permita su atención personal y directa por parte de las autoridades y profesores del Curso.

d) Los planes y programas de capacitación del Curso superior y de los demás cursos de aplicación que organice el Instituto, deberán estar en íntima relación con sus tareas de investigación y trabajos de asesoramiento para la solución práctica de los problemas de la Administración Pública.

Art. 14. — Las bases establecidas en el artículo anterior y las que se dispongan en el Reglamento del "ISAP", serán igualmente aplicables para la atención de los cursantes de las provincias y demás entidades públicas, o becarios de países extranjeros, enviados de conformidad a los convenios a que se refiere el artículo 2º, inciso h).

Art. 15. — El "ISAP" no expedirá títulos de ninguna naturaleza, pero podrá otorgar un certificado de realización del Curso Superior a los cursantes que hubieren completado el curso y presentado y aprobado una monografía sobre un problema de administración pública conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 16. — La organización y desarrollo especializado del "Curso Superior de Administración Pública" y de los demás cursos para funcionarios en actividad, se hará sin perjuicio de la necesaria coordinación que debe promoverse entre el "ISAP" y las Universidades del país, para evitar la duplicación de cátedras o trabajos de seminario o de investigación que pudieran ser comunes.

Disposiciones generales

Art. 17. — Suprímese el Servicio de Asesoramiento y Estudios Técnicos en Administración Pública (SAETAP) dependiente de la Secretaría de Estadística y Asesoramiento de la Presidencia de la Nación.

Art. 18 (Transitorio). — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación propondrá las asignaciones de presupuesto, patrimoniales y de personal que corresponda transferir de la Presidencia de la Nación al Instituto que se crea por el presente decreto, las que serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 19 (Transitorio). — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación propondrá igualmente, antes de los sesenta días de la fecha, las medidas necesarias para la instalación del Instituto de Administración Pública y elevará, conforme a las bases establecidas en el presente decreto, los proyectos de presupuesto, de estructura orgánica, de dotación de personal y de reglamentación básica correspondiente a la primera etapa de organización y funcionamiento de la entidad.

Se tendrá presente que la misión de este Instituto es estrictamente técnica y que su dotación permanente y su estructura orgánica deben reducirse al mínimo indispensable, integrándose su personal solamente con funcionarios de probada competencia y especialización en la materia.

Art. 20. — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo Señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, Aeronáutica e interino de Guerra, Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto, Comunicaciones interino de Interior y Agricultura y Ganadería interino de Educación y Justicia.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Alejandro Ceballos. — Angel H. Cabral. — Alberto F. Mercier.

Es Aprobado el Plan de Acción de Agua y Energía Eléctrica

DECRETO Nº 14.509. — Buenos Aires, 31|10|57.

VISTO el Expediente Nº 136.777|56, del registro del Ministerio de Comercio e Industria por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, correspondiente al ejercicio 1957, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto mencionado precedentemente responde a las reales necesidades de Agua y Energía Eléctrica para el corriente ejercicio; Que el artículo 28º del Estatuto Orgánico de la Empresa del Estado, aprobado por Decreto Nº 14.004|57, establece que el ejercicio económico-financiero comienza el 1º de noviembre y terminará el 31 de octubre siguiente, por lo cual correspondería adecuar el presupuesto de Agua y Energía Eléctrica, a un período que abarque desde el 1º de enero al 31 de octubre de 1957; Que en el Plan de Acción y Presupuesto se contempla la incorporación de nuevos servicios de considerable importancia para conjugar el déficit energético del país; Que para realizar los fines propuestos y mantener y mejorar los actuales servicios que presta Agua y Energía Eléctrica con el mayor grado de eficiencia en la obra emprendida para elevar el potencial eléctrico, se hace necesario dotar a la misma del instrumento financiero que permita su normal desenvolvimiento; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, para el ejercicio 1957, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de Agua y Energía Eléctrica para el ejercicio 1957, en un total de un mil setecientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.759.564.600) y estímanse los recursos en un mil seiscientos treinta y un millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 1.631.974.583) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto. El déficit presuntivo que importa la suma de ciento veintisiete millones quinientos noventa mil diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 127.590.017) será financiado con el Fondo Nacional de la Energía.

Art. 3º — En virtud de los nuevos términos del ejercicio financiero dispuesto por el Decreto número 14.004|57, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de Agua y Energía Eléctrica, regirá para el ejercicio financiero 1957, un presupuesto cuyo período comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de octubre, después de cuya fecha se aplicarán definitivamente las disposiciones de ese cuerpo legal.

Art. 4º — El número de cargos y las remuneraciones totales del personal de Agua y Energía Eléctrica, vigente a la fecha y no sujeto a convenios laborales, sólo podrán ser modificados por vía presupuestaria. Dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha del presente decreto, la Empresa del Estado remitirá al Ministerio de Hacienda un detalle de los aludidos cargos y remuneraciones.

Establécese como elemento integrante del presupuesto de explotación de la Empresa del Estado, el detalle a que se hace alusión en el parágrafo precedente.

El Tribunal de Cuentas de la Nación, fiscalizará el cumplimiento de la presente disposición reglamentaria.

Art. 5º — La Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha del presente decreto, documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, los recursos realizados e inversiones efectuadas con cargo al presupuesto que se aprueba por el presente decreto, con el fin de determinar el resultado real del ejercicio. La diferencia resultante entre los anticipos efectuados en función del déficit presuntivo y el déficit real producido, deberá ser reintegrada al Fondo Nacional de la Energía. En caso de incumplimiento de la precedente disposición, el Fondo Nacional de la Energía dispondrá la suspensión provisional de la entrega de fondos que corresponda en ese momento, hasta tanto se regularice lo omitido.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa. — Adalberto Krieger Vasena.

PLANILLA ANEXA Nº 1
PLAN DE ACCION PARA EL EJERCICIO 1957

1 — **Funciones específicas.**

El presente plan de acción que regirá el desenvolvimiento de Agua y Energía Eléctrica pone de manifiesto la orientación a seguir en cada una de las actividades que a continuación se señalan:

Estudios e investigaciones de carácter general en materia hidráulica y energética. Ejecución de obras de regulación y de riego para aumentar el área de cultivo y mejorar las existentes. Obras de desagües y saneamiento para la defensa de poblaciones y avenamiento de tierras a fin de hacerlas aptas para el cultivo. Construcción de centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, líneas de transmisión y redes de distribución, destinadas a la producción y abastecimiento de energía eléctrica en todo el país, al aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos y a la más económica utilización de los combustibles mediante el empleo de máquinas de mejor rendimiento, todo ello con miras a incrementar la capacidad productiva de la población.

El otro fundamental aspecto de la acción de dicha Empresa, comprende la prestación directa de los servicios públicos de riego y de electricidad.

Dónase a la Prov. de Santiago del Estero una Franja de Tierra

DECRETO-LEY Nº 3.331 — Buenos Aires, 20|3|58.

VISTO el Expediente MIC Nº 165.616|57, del Ministerio de Comercio e Industria, en el cual el Consejo Provincial de Vialidad de la Provincia de Santiago del Estero solicita la donación de una franja de tierra integrante de las propiedades denominadas El Simbolar, El Aibal y El Tronco o Buey Muerto, pertenecientes al Estado Nacional Argentino y que estuvieron afectadas a ex Combustibles Vegetales y Derivados (E. N. D. E.), hoy en liquidación, y, CONSIDERANDO: Que la donación de la mencionada franja no afectará el destino que ulteriormente se sigue al Establecimiento "El Simbolar", integrante de los bienes de ex Combustibles Vegetales y Derivados (E. N. D. E.), actualmente en liquidación; Que la fracción de tierra solicitada se destinaría a la construcción de un camino público provincial de su red troncal, obra llamada a influir favorablemente en el desarrollo económico de una importante zona de la mencionada provincia; Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Comercio e Industria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Dónase a la Provincia de Santiago del Estero (Consejo Provincial de Vialidad), para la construcción de un camino, la franja de tierra ubicada en campos El Simbolar y fracción El Tronco, de Buey Muerto (Departamento Robles) y El Aibal (Departamento Figueroa), de la mencionada provincia, cuyas medidas y linderos son los siguientes.

a) **Eje de la franja:** Desde un mojón auxiliar M' sobre la línea de los mojones M y N que definen el límite Oeste del campo El Simbolar, con rumbo Sud Diez Grados Veintiocho Minutos Cincuenta y un Segundos al Oeste (S-10º28'51"-O), a Cuatrocientos Treinta Metros (430 m.) a contar del esquinero M, arranca con rumbo Norte Sesenta y Dos Grados Cuarenta Minutos al Este (N- 62º 40'-E) el primer tramo M'N' cuya longitud es de Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve Metros (9.579 m.). El segundo, se extiende desde N' con rumbo Norte Ochenta y Seis Grados Cuarenta Minutos al Este (N-86º 40'-E); tiene una longitud de Seis Mil Ciento Sesenta y Tres Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros (6.163,55 m.) y termina en el mojón V'. Este punto se encuentra sobre el límite Este del campo El Aibal, en la línea de los mojones V y X, de rumbo Norte Un Grado Cero Minutos Veinticinco Segundos al Oeste (N-1º00' 25"-O) a Ochocientos Setenta Metros (870 metros) del punto X en dirección hacia V.;

b) **Longitud del eje de la franja:** La suma de las longitudes correspondientes al trazado del eje de los dos tramos totaliza desde M' a V': Quince Mil Setecientos Cuarenta y Dos Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros (15.742,55 m.);

c) **Ancho de la franja:** Se ha fijado en Cuarenta y Cinco Metros (45 m.), uniformes, los que serán tomados abarcando Veintidós Metros con Cincuenta Centímetros (22,50 m.) a cada lado del eje descripto;

d) **Superficie:** Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Catorce Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados (708.414,75 m2);

e) **Linderos:** Al Norte y Sud, campo Buey Muerto, fracción El Tronco (Departamento Robles); campo el Simbolar (Departamento Robles) y campo El Aibal (Departamento Figueroa); al Oeste, campo Sepulturas (Departamento Robles), de propiedad de don Enrique Eberle; al Este, campo fiscal La Cañada (Departamento Figueroa).

Art. 2º — La Provincia de Santiago del Estero se hará cargo de todos los gastos que demande la transferencia de la propiedad.

Art. 3º — La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Hacienda, Interior, Marina, Aeronáutica e Interino de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Jorge H. Landaburu. — Teodoro Hartung. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Julio C. Cueto Rúa.

2 — Objetivos para 1957.

Agua y Energía Eléctrica encarará el siguiente programa de acción para ese ejercicio:

1º) Habilitación de nuevos servicios.

Se habilitarán en el año 1957, parcial o totalmente, seis (6) centrales eléctricas, a saber:

Río Reyes Nº 1 (Provincia de Jujuy)	7.200 kw.
Los Molinos Nº 1 (Provincia de Córdoba)	25.000 „
Cruz del Eje (Provincia de Córdoba)	1.500 „
General Roca (Provincia de Río Negro) ..	1.200 „
Ing. Emilio Frey (Provincia de Río Negro)	1.300 „
El Nihuil (Provincia de Mendoza)	18.500 „

Se incluye también la habilitación total de la central San Nicolás con una potencia de 300.000 kw. con la que se atenderá el suministro parcial de los partidos limítrofes a la Ciudad de Buenos Aires y Rosario, como así el suministro de energía eléctrica en la zona del litoral fluvial, comprendida entre esas dos ciudades.

Para el suministro a los partidos cercanos a la Capital Federal, se habilitará la línea de transmisión San Nicolás - Buenos Aires, con cinco (5) subestaciones ubicadas en Morón, San Andrés, Sarmiento, Martínez y Tablada, y para la zona litoral dos (2) subestaciones, una en Zárate y la otra en Campana.

Se instalarán 15 grupos electrógenos con una potencia total de 5020 kw pra atender las necesidades en las siguientes localidades.

San José de la Esquina, Firmat, Peirano, San Justo, Sastre, San Genaro, Jobson-Vera y San Jorge (Santa Fe).

Corral de Bustos (Córdoba).

Carlos Casares, Lamadrid, Ayacucho y Pringles (Buenos Aires).

Victoria (Entre Ríos).

Río Hondo (Santiago del Estero).

Estas unidades térmicas servirán para reforzar las potencias en servicios de las centrales de las respectivas localidades mencionadas y que en su mayoría pertenecieron al ex-grupo SUDAM, incorporado en el año 1955, a Agua y Energía Eléctrica.

Con estas obras se habilitarán, paralelamente, ampliaciones en los edificios de las centrales, servicios auxiliares, redes de alta y baja tensión, para así poder satisfacer el constante aumento de solicitudes de suministros y a la vez hacer posible la distribución de la mayor generación a realizarse.

2º) Construcción de obras.

Se construirá la construcción de 25 centrales hidroeléctricas con una potencia total aproximada de 226.990 kw, de 5 centrales termoeléctricas con una potencia aproximada de 9340 kw, de líneas de transmisión con una longitud de 719 km. y redes de distribución de 318 km. Se proseguirá con la construcción de 2 diques de embalse con una capacidad total de 1920 Hm3. y de 15 obras de riego con longitud de canales de 373 km. y cuatro obras de defensa y saneamiento de los canales en explotación.

3º) Estudios y Proyectos.

a) Se realizarán los estudios y proyectos, preparándose los correspondientes pliegos de especificaciones para los llamados a licitación de las realizaciones comprendidas en el Decreto 367|56;
b) Se dará término a los estudios y proyectos llamándose a licitación, de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Limay en El Chocón;
c) Se proseguirá con los estudios de actualización del proyecto del Embalse de El Cadillal (Tucumán), y las correspondientes al río San Juan en El Horcapo;
d) Se continuarán las observaciones de aforos, pluviométricas y mediciones de nieve en la alta cordillera, observaciones éstas que por su importancia para la confección de los correspondientes proyectos de obras obligan a mantener un numeroso plantel permanente de observadores y a destacar comisiones desde la oficina central.

4º) Explotación de servicios.

Agua.

Se proseguirá la conservación y manejo de las redes de canales y desagües, en jurisdicción de la zona de riego en el interior del país, que registra para el año 1957, un total de 152.590 hectáreas, comprendiendo incluso todo lo relacionado con la limpieza, desenlame y reparación de canales y desagües afectados por un prolongado funcionamiento.

Simultáneamente se atenderán los servicios de provisión de agua corriente, en Salta, Andalgalá y Valle de Catamarca la vigilancia y manejo de los Diques de Anzulén y La Rioja (La Rioja), Río Tercero (Córdoba) y Nivelador Contraalmirante Cordero (Río Negro), como también la extensa red de desagüe Zona Central de la República (Córdoba y Santa Fe).

Además se realizará la indispensable complementación de numerosas e importantes obras de arte, para obtener un más correcto funcionamiento de los sistemas y poder efectuar las derivaciones y suministros de volúmenes de agua en los momentos oportunos y en los "turnos" observados en las diversas zonas con cultivos, administradas por la Empresa.

Se ha previsto al mismo tiempo la incorporación de nuevos servicios de administración de riego de Choele-Choel y Conesa (Río Negro).

Por otra parte también se estudia la posible incorporación de otros servicios tales como la administración en Santiago del Estero (Dique Los Quiroga) y el manejo del dique Escaba (Tucumán).

Electricidad.

La explotación de energía eléctrica atenderá una mayor producción, distribución y comercialización de la misma.

Este incremento de las necesidades que se operan en la explotación demandará simultáneamente la ejecución de mayores obras tanto de mantenimiento como de ampliación y mejoras. Se detalla en el cuadro anexo en forma resumida, la cantidad de centrales, potencia, producción y ventas a realizarse en 1957, en cada una de las provincias y ciudades importantes donde están ubicados estos servicios.

1 — Producción.

Con la Producción de los actuales servicios en explotación, la ampliación que el crecimiento vegetativo normal demandará y la generación que la habilitación total de la Central San Nicolás y de otras unidades diesel menores, se estima alcanzar una producción de 1.570 millones de kwh, lo que significará un aumento de un 40,63% en relación al año ppdo. La producción total por tipo de generación se hará de la siguiente forma:

a) Hidroeléctrica: 404,3 millones de kwh representando un 18,86% mayor que la del año 1956;
b) Termoeléctrica: 930,6 millones de kwh de producción vapor y 235,2 millones de kwh de generación diesel.

Estas producciones representan respectivamente 60,36% y el 20,02% superior a la del año anterior. La mayor parte del aumento se realizará en las plantas a vapor, especialmente por la habilitación de la Super Central San Nicolás.

2 — Ventas.

La venta de energía a facturar estimada será de 1924,4 millones de kwh o sea el 37,70% mayor que en el año 1956, debido al suministro que se efectuará en los Partidos cercanos a la Capital y grandes clientes industriales en Mendoza, Rosario y Santa Fe.

CANTIDAD DE CENTRALES, POTENCIA, PRODUCCION Y VENTA

Prov. o ciudades importantes	Centrales: Nº	Centrales: Potencia kwh	Generación en millones de kwh: Hidráulica	Vapor	Diesel	Total	Cantidad de kwh a vender en millones
Tucumán	13	47.179	50,3	15,0	32,1	97,4	89,7
Catamarca ..	9	3.614	1,1	—	3,0	4 1	3,3
S. del Estero	5	10.631	—	—	25,9	25,9	21,8
La Rioja	6	4.433	2,2	—	5,8	8,0	5,9
Jujuy	7	5.744	3,6	—	10,1	13.7	11,2
Salta	2	3.868	2,4	—	8,5	10,9	8,1
Entre Ríos ..	7	14.815	—	16,5	19,7	36.2	48,2
Santa Fe ...	24	49.765	5,9	122,6	17,6	146,1	103,0
San Nicolás .	2	320.000	—	500,0	—	500,0	43,4
Mendoza	5	47.410	144,0	—	37,2	181,2	162,6
San Juan ...	3	9.298	1,5	—	36,0	37,5	35,5
L. Norte	5	19.254	—	56,7	7,0	63,7	26,7
Chaco	L.A.T.	—	—	—	—	—	29,9
Río Negro ..	4	12.983	47,1	—	1,3	48,4	42,9
Neuquén	2	504	1,3	—	0,04	1,3	1,0
Mar del Plata	2	23.200	—	59,8	2,2	62,0	51,5
P. de Bs. As.	19	29.463	—	—	13,5	13,5	189,3
Córdoba	20	32.948	145,0	—	10,8	155,8	139,4
Santa Cruz ..	1	2.000	—	—	4,0	4,0	3,6
Rosario	2	60.000	—	160,0	0,5	160,5	284,4
Totales	138	697.059	404,4	930,6	235,24	1.570,2	1.294,4

Entre Ríos: Recibe energía de Santa Fe (20 millones kWh).

San Nicolás: La venta es la que efectuará la Divisional en la zona.

San Juan: Compra energía a la Cía. Electrometalúrgica Andina S. A. (2 millones kWh).

Buenos Aires: Recibirá aproximadamente 209,3 millones kWh para su venta en la provincia de Buenos Aires desde la Super Central San Nicolás.

Rosario: Se incluye únicamente la potencia utilizable. Recibe energía de San Nicolás por 212 millones kWh.

Planilla anexa Nº 2

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — EMPRESA DEL ESTADO

Presupuesto Ejercicio 1957

TITULO I — RECURSOS

		m$n.
a) Ordinarios		
1 — Ingresos por venta de productos y/o mercaderías, prestación de servicios, etc., objeto de la explotación	563.733.000	
2 — Fondo Especial Compensatorio	115.872.000	
3 — Ingresos varios	4.184.500	
4 — Aportes y/o contribuciones	119.483.663	
Subtotal de Recursos Ordinarios	803.273.163	
Afectación en función de lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto	133.878.860	669.394.303
b) Extraordinarios		
1 — Plan Integral de Trabajos Públicos p/el período 1º de enero 31 de octubre de 1957, aprobado por Decreto Nº 14.286/57	1.052.150.000	
Inversiones indirectas del Plan que se transfieren a recursos ordinarios	99.569.720	
	952.589.280	
2 — Anticipo de Tesorería General de la Nación - Decreto Nº 12.422/57	10.000.000	962.580.280
Total de Recursos		1.631.974.583

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

			m$n.
a) Ordinarios			
Rubro 1 — Gastos			
Inciso 1 - Gastos en Personal (ver detalle en planilla anexa 3)			497.015.782
Inciso 2 — Otros Gastos			
Apartado a) Adquisiciones para la **explotación**			
Crédito Principal			
1 — Materias primas y materiales			
Crédito Parcial			
1 — Petróleo, materias primas y demás combustibles y subproductos	163.539.100		
2 — Materiales	51.885.500	215.424.600	
Apartado b) **Gastos de Explotación y Administración**			
Crédito Principal			
1 — Alquileres	6.152.500		
2 — Viáticos, movilidad y traslados	7.622.000		
3 — Pasajes	1.146.500		
4 — Fletes, acarreos y demás gastos de transporte	27.908.400		
5 — Propaganda y publicidad ...	2.532.000		
6 — Compra de energía	1.074.800		
7 — Conservación en general ...	10.871.000		
8 — Impuestos, tasas y regalías provinciales	339.000		
9 — Honorarios	328.000		
10 — Contribuciones varias	17.394.400		
11 — Gastos varios	21.895.200	97.263.800	
Apartado c) **Gastos Varios**			
Crédito Principal			
1 — Entidades deportivas del personal	261.000		
2 — Servicios hospitalarios y/o asistencia social	6.400.000		
3 — Mutualidad del Personal ...	8.000.000		
4 — Servicio Financiero (ver anexo 4)	52.564.154		
5 — Primas de Seguros	125.000	67.350.154	
Apartado d) Compromisos de ejercicios anteriores		36.177.000	416.215.554
			913.231.336
Rubro II — Inversiones			
Apartado a) **Adquisiciones e inversiones**			
Crédito Principal			
1 — Inmuebles y obras	927.000		

			m$n.
2 — Automotores, tractores y vehículos terrestres de cualquier naturaleza	20.383.000		
3 — Embarcaciones y vehículos navales	191.000		
4 — Máquinas, motores, herramientas y equipos instrumentales	21.802.000		
5 — Moblaje, artefactos, tapicería y menaje	1.856.000		
6 — Equipos telefónicos, radiotelefónicos y radiotelegráficos ..	532.000		
7 — Máquinas de contabilidad, calcular y de escribir	4.853.000		
8 — Casas desarmables, carpas y otras viviendas transitorias ..	190.000		
9 — Libros de consulta	136.000		
10) Semovientes	84.000		
11 — Acopio de materiales, en general no comprendidos en los planes anuales de trabajos públicos, e inversiones para obras de ampliación y/o renovación de los servicios actuales		45.197.000	96.151.000
Subtotal de gastos e inversiones ordinarios			1.009.382.336
Economías de inversión a realizar		41.422.820	
Afectación en función de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto		160.975.196	202.398.016
Total de gastos e inversiones ordinarios ..			806.984.320
b) Extraordinarios			
1 — Plan Integral de Trabajos Públicos de acuerdo al detalle en el Título I-b) 1			952.580.280
Total de gastos e inversiones			1.759.564.600

TITULO III — RESULTADO

Total de Recursos	1.631.974.583
Total de Gastos e Inversiones	1.759.564.600
Resultado déficit	127.590.017

Planilla anexa Nº 3

RUBRO I — GASTOS

			m$n.
Inciso 1 - Gastos en Personal			497.015.782
Apartado a) Sueldos		321.949.483	
Apartado b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		121.664.091	
1 — Sueldo anual complementario .	31.052.524		
2 — Retribuciones por trabajos extraordinarios y en turno	7.220.400		
3 — Bonificaciones por carga de familia	32.173.886		
4 — Bonificaciones por eficiencia colectiva	33.734.897		
5 — Otras retribuciones, compensaciones y/o bonificaciones ..	16.282.384		
6 — Indemnización Ley Nº 11.729.	1.200.000		
Apartado c) Aporte patronal		53.402.208	

Planilla anexa Nº 4

RUBRO I — GASTOS

		m$n.
Inciso 2 - Otros gastos		
Apartado c) Gastos Varios		
Crédito Principal 4 - Servicios financieros		52.564.154
Crédito Parcial		
1 — **Reintegro parcial préstamo Fondo Nacional de la Energía recibido en el año 1957**	8.000.000	
2 — **Intereses sobre créditos documentarios por compras en el exterior**	1.000.000	
3 — **Amortización parcial al Fondo Nacional de la Energía por incorporación de la Central Río Hondo**	33.000	
4 — **Resolución Nº 294/57 M. H.**	43.531.154	

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

—

RENUNCIAS ACEPTADAS

16.350—11|12|57. — Auxiliar 1º Rito **Desiderio Luna (M. 4.235.192).**

16.396—12|12|57. — Oficial 8º de la **Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, Salvador Corraro (Matrícula 4.062.613).**

16.691—23|12|57. — Auxiliar 3º de la **Dirección Nacional de Migraciones, Martha Raquel Corvalán L. Cívica 2.815.485** y Auxiliar 3º del Ministerio, **Orlando Alonso (M. 4.091.572).**

16.692—23|12|57. — Arquitecto **Raúl Rubén Bulgheroni (M. 6.356.278)**, al cargo de Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca.

16.917—26|12|57. — Auxiliar Mayor de **la** Presidencia de la Nación, Pantaleón Jorge Dawidowicz, M. 5.587.141.

17.014—27|12|57. — Jefe de Despacho de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Cruz, Doctor Regino López Díaz, M. 1.747.821.

17.016—27|12|57. — De diverso personal **en** distintas reparticiones del Ministerio. Expte. 36.955-P-57.

711—22|1|58. — Oficial 9º de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de **la Nación**, Servando Monteserín, Matrícula Nº 4.043.316.

POLICIA FEDERAL

11.541—24|9|57. — Reconócese a los fines jubilatorios, al Oficial Subinspector de Comunicaciones (R) Anastasio Dell'Imagine, los servicios prestados en calidad de suplente telegrafista sin sueldo entre el 28|9|34 y el 14|4|36 y apruébase la resolución en la que se le modifica el porcentaje del haber de retiro.

12.772—15|10|57. — Reconócese a los fines jubilatorios los servicios prestados en calidad de "telegrafista suplente sin sueldo" de diverso personal.

13.445—24|10|57. — Reconócese a los fines jubilatorios los servicios prestados en calidad de "telegrafista suplente sin suledo; al Oficial Subinspector de Comunicaciones, Francisco Musio, desde el 17|4|35 al 1|1|38 y 21|11|38 al 31|1|39, Expediente 15.579|56 y al Oficial Subinspector de Comunicaciones, Adolfo Felice desde el 1º|8|33 al 25|3|34, Expediente Nº 15.429|56.

15.825—2|12|57. — Acuérdase jubilación voluntaria al Oficial 3º, Mario Luis Rugna, Expediente Nº 31.918|57 y al Oficial 4º, Oscar Andino Salerno, Expediente Nº 38.121|52.

13.441—24|10|57. — Acuérdase pensión a Lilia Delia Olguín, en su carácter de hija soltera del extinto Agente (R), Ramón Olguín, Expediente Nº 3.532|48 y a María Francisca Lucía Marchionni de Alvarez e Inés María Alvarez, en el carácter de viuda e hija soltera del extinto Agente Chófer de 1ª (R), Valentín Alvarez, Expediente número 33.763|47.

16.349—11|12|57. — Acuérdase retiro voluntario, retiro obligatorio y jubilación voluntaria a diverso personal.

15.839—2|12|57. — Acuérdase derecho a sueldo de retiro al ex Agente, Tomás Bustos, Expediente Nº 29.731 y al ex Agente, José Antonio Domínguez, Expediente Nº 29.731|57.

15.830—2|12|57. — Acuérdase retiro voluntario, retiro obligatorio y jubilación voluntaria a diverso personal.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

13.845—30|10|57. — Nómbrase en el Ministerio, funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, a Juan Carlos Rivara (M. 1.731.373) y destínasele al Consulado General de la República en Lima.

13.838—30|10|57. — Destínase a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, Osvaldo Guillermo García Piñeiro.

13.839—30|10|57. — Desígnase Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Teniente Oscar Luis Luna (E. Air.).

13.840—30|10|57. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a Luis Carafa en el carácter de Cónsul de Bolivia en Orán, provincia de Salta.

14.604—4|11|57. — Cancélase el exequátur a la Patente que acredita a Carl Otto Ernst Kottmeier en el carácter de Vicecónsul honorario de Suecia en Buenos Aires, y concédesele el que lo acredita como Cónsul honorario de Suecia en Buenos Aires.

13.841—30|10|57. — Trasládase del Consulado General de la República en Nueva Orleáns al Consulado de la República en **Montreal**, al funcionario de la categoría **"G", Cónsul de segunda clase, Jorge Arturo Caviglia.**

13.844—30|10|57. — **Trasládase de la Embajada en la República Oriental del Uruguay al Consulado General de la República en Montevideo, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Roberto Benjamín García Moritan.**

13.842—30|10|57. — **Establécese que el traslado de la Embajada de la República en Gran Bretaña al Ministerio del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1ª clase, Carlos Echagüe, debe considerarse efectuado de la República en Gran Bretaña a la Embajada en la República de China.**

13.747—29|10|57. — **Declárase en disponibilidad al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, Lucio Manuel Moreno Quintana.**

Ministerio de Educación y Justicia

16.741—23|12|57. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13.942|57, por el que se confirmó en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Bs. As.), al Médico Cirujano, Juan Carlos Tróccoli (Matrícula 5.347.790), en razón de haber presentado con anterioridad, su renuncia como provisional de dicha tarea.

17.298—30|12|57. — Acéptase la renuncia del Profesor del Colegio Nacional de Río Tercero (Córdoba), Alberto Guillermo Ruggero (M. 2.888.007), y en el mismo establecimiento, danse por terminados los servicios del Auxiliar 7º, Carlos Alberto Rodríguez (Matrícula 1.803.756).

15.592—26|11|57. — Acéptase la renuncia del Dr. Luis Víctor Pitt (Matrícula 2.738.352), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal.

14.560—4|11|57. — Declárase cesante a Jorge Rosas Mena Mercado (Matrícula 3.607.092), Director y Profesor en la Escuela Nacional de Comercio de San Pedro (Jujuy).

17.385—31|12|57. — Declárase cesante a Juan Dimas Soloaga en el Colegio Nacional de Corrientes.

17.386—31|12|57. — Declárase cesante al Oficial 9º, Enrique Romero (Matrícula 5.581.206) en la Dirección de Obra Social dependiente del Ministerio.

16.212—10|12|57. — Exonérase al Auxiliar 9º, Gregorio Gabriel Olivera (Matrícula 1.487.686), en el Instituto Nacional de Educación Física "Manuel Belgrano".

16.734—23|12|57. — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Ernesto Ceferino Ferreyra, contra una resolución de la Universidad Nacional de Córdoba.

14.448—31|10|57. — Que Zulma Elena Bustamante (L.C. 134.175), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante 4º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar en la Escuela de Artes Visuales Ciclo "Manuel Belgrano".

16.376—23|12|57. — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Agustín Días Bialet, contra la resolución de la Universidad Nacional de Córdoba.

16.379—23|12|57. — Acéptanse las renuncias del Oficial 7º, Juan José Grosso (M. 533.519), Enrique Levin (Matrícula 464.924) y Auxiliar 8º, Juan Carlos Romeo (M. 534.979).

14.745—8|11|57. — Efectúanse cambios de tareas de diverso personal, en distintos establecimientos de enseñanza.

14.443—31|10|57. — Promuévese en la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias a diverso personal.

15.813—2|12|57. — Dejar sin efecto el Art. 1º del Decreto 7.199|57, confirmando a diverso personal.

17.362—31|2|57. — Danse por terminados los servicios de Carmen Orejas de Suárez (L.C. 9.738.429) de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Zapala (Neuquén).

16.449—12|12|57. — No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Exequias Bringas Núñez, Expediente 49.488|56.

15.098—15|11|57. — Que Rubén Emilio Baldi (M. 2.065.959) pase a desempeñarse en el curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, debiendo cesar al propio tiempo en la Escuela Industrial de Neuquén.

17.126—27|12|57. — **Modifícase la situación de revista de diverso personal de la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Bs. As.). Expedientes números 85.222|57 y 85.692|57.**

17.375—31|12|57. — **Dánse por terminados los servicios de diverso personal docente. Expte. 33.556|56.**

17.374—31|12|57. — **Dánse por terminados los servicios de Carlos Diez Rodríguez, en el cargo de Auxiliar Mayor.**

CESANTIAS

17.373—31|12|57. — **En la Escuela de Maestros Regionales de Chascomús a Laureano Francisco Zallo Echeverría, M. 1.185.778 y Jorge Francisco Aprile, M. 1.181.406.**

17.372|12|57. — **A diverso personal docente en distintos establecimientos de enseñanza. Expte. 35.196|56 y otros.**

17.371—31|12|57. — **Oficial 1º Mario Juan Errecalte, M. 149.443, en la Dirección General de Cultura.**

17.370—31|12|57. — **En el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), a Francisco Adolfo Masciopinto, Matrícula 2.371.462.**

17.369—31|12|57. — **En la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy), a Francisco Paulino Luis Ramoneda, M. Nº 242.099.**

17.367—31|12|57. — En el Colegio Nacional de Carlos Casares (Bs. As.), a

Alicia María Thompson de Felipez; L. C. 2.872.580.

17.368—31|12|57. — En la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy), a María Judith Constancia Alderete de Soreaire, L. C. 9.361.248 y Hermes Ramón Zamboni, M. 7.266.149.

14.437—31|10|57. — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Auxiliar 2º a Raúl Matías Antonio Franco (M. 4.456.945); quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 7º en el mismo establecimiento; nómbrase Auxiliar 7º a Jacinta Josefina del Mónaco (Libreta C. 3.753.445).

16.730—23|12|57. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 376 de la Capital Federal al Escribano Nacional, César Augusto Diz Chaves (M. 426.073).

16.035—5|12|57. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 341 de la Capital Federal al Escribano Nacional, Eduardo Alemán (M. 176.696), quien cesa como Regente en el Registro de Contratos Públicos Nº 2 de Formosa.

15.287—20|11|57. — Asígnanse funciones de Jefe de la División Nombramientos de la Dirección de Personal de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, al Auxiliar 4º, Alberto Chrestia (M. 4.015.207).

15.010—13|11|57. — Reincorpórase en el cargo de Adjutor Principal, del Servicio Penitenciario de la Nación, a Rodolfo Cúneo (M. 552.844).

16.743—23|12|57. — Considérase en uso de licencia con goce de sueldo por el término de 60 días a partir del 1º|6|56, al profesor Alberto Evaristo Gidastera ((M. 383.503).

15.063—14|11|57. — Modifícase la situación de revista en el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Entre Ríos) de Virgilio Faustino Hugo Urieta Lupi (M. 2.062.586) y Raúl Constancio Borruat (M. 2.322.770).

16.293—11|12|57. — Que Lía Beatriz Herrera (L.C. 9.585.078), Auxiliar 7º, pase a desempeñar servicios en el turno de la tarde en el Colegio Nacional de Córdoba.

16.930—26|12|57. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, a diverso personal.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEROGANSE DECRETOS

228—10|1|58. — Nº 17.467|49, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Morphy-Richards Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 14|1|49.

388—14|1|58. — Nº 10.858|57, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Agropec, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 3|11|54.

761—23|1|58. — De fecha 8|5|14, por el que se concedió personería jurídica a la Asociación Escolar Mutualista, constituída en esta Capital el 22|12|13.

767—23|1|58. — Nº 3.679|55, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Cadel Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 21|10|53.

772—23|1|58. — Nº 7.245|53, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Dimac" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 18|11|52.

781—23|1|58. — Nº 6.492|57, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Alfazeta Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 12|9|56.

REFORMAS DE ESTATUTOS

370—14|1|58. — De la Sociedad "Cooperativa Platense de Horticultores Limitada", por la asamblea celebrada el 31|8|57.

371—14|1|58. — De la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de San Antonio Oeste Limitada, por la asamblea celebrada en la localidad de San Antonio Oeste (Río Negro) el 3|6|56.

377—14|1|58. — De la sociedad Organon Argentina Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 25|8|57.

16.321—11|12|57. — De la sociedad "Meli Pelquen Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 12|9|57.

15.629—27|11|57. — De la Asociación Propulsores de la Avenida Corrientes, por la asamblea celebrada el 14|8|57.

16.310—11|12|57. — De la sociedad "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 3|9|57.

16.313—11|12|57. — De la sociedad "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada", por la asamblea celebrada el 30|12|54.

16.311—11|12|57. — De la sociedad "La Agrícola Ganadera y Forestal S. A.", por la asamblea celebrada el 5|9|57.

16.315—11|12|57. — De la Asociación Mutual Prácticos del Río Paraná, por la asamblea celebrada el 23|10|56.

16.306—11|12|57. — De la sociedad "Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A.", por la asamblea celebrada el 3|10|57.

16.301—11|12|57. — De la sociedad "Compañía Aceitera Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 8|10|57.

16.290—11|12|57. — De la asociación "Centro Naval", por la asamblea celebrada el 26|4|57.

759—23|1|58. — De la "Asociación del Basket-Ball" la que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Básquetbol de Buenos Aires" por las asambleas celebradas el 6|9|54 y 9|3|55.

760—23|1|58. — De la sociedad Cooperativa de Hilanderías de Lana Limitada, por la asamblea celebrada el 28|9|56.

762—23|1|58. — De la Sociedad "Las Parvas" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 5|11|57.

765—23|1|58. — De la sociedad "Valser" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 25|8|56.

766—23|1|58. — De la Asociación "Sociedad Italiana de Tiro al Blanco" (Società Italiana di Tiro a Segno), por la asamblea celebrada el 29|6|57.

769—23|1|58. — De la Asociación de Socorros Mutuos Unión Confiterías Ferrocarril Nacional General Roca, por la asamblea celebrada el 27|9|57.

770—23|1|58. — De la asociación Club Náutico Belgrano, por la asamblea celebrada el 20|3|52.

773—23|1|58. — De la asociación Club Atlético Stentor, por la asamblea celebrada el 11|12|57.

788—23|1|58. — De la asociación "Club Unión Alem Progresista Social y Deportivo", por la asamblea celebrada el 2|9|56.

365—14|1|58. — De la sociedad "Grimoldi la Marca del Medio Punto" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 21|6|57.

364—14|1|58. — De la "Asociación Coral Recanatese "Benjamín Gigli", por la asamblea celebrada el 28|9|57.

775—28|1|58. — De la sociedad anónima extranjera "Comercial Unión Assurance Company Limited" por la asamblea celebrada en la ciudad de Londres (Inglaterra) el 23|7|56.

776—23|1|58. — De la sociedad anónima extranjera "Norwich Unión Life Insurance Society", por la asamblea celebrada el 30|4|57, en la ciudad de Norwich (Inglaterra).

376—14|1|58. — De la sociedad "La Arrocera Tucumana Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28|1|57.

368—14|1|58. — De la sociedad "Belgrano" Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros, por la asamblea celebrada el 25|6|56.

367—14|1|58. — De la sociedad Incorp Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 16|8|57.

369—14|1|58. — De la Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos (Deutscher Kranken Verein), por la asamblea celebrada el 30|4|57.

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

235—10|1|58. — A la sociedad Montevideo Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 10|10|57, y apruébase su estatuto.

231—10|1|58. — A la sociedad "Inurri" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 12|11|57 y apruébase su estatuto.

230—10|1|58. — A la sociedad "Diamer" Distribuidora Americana Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 16|8|57, y apruébase su estatuto.

224—10|1|58. — A la sociedad "Vaqueros" S. A. Ganadera, Agrícola Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Mandataria, constituída en la ciudad de La Plata (Pcia. de Bs. As.), con domicilio legal en la Capital Federal, el 4|6|57, y apruébase su estatuto.

758—23|1|58. — A la sociedad Pampeana Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 15|11|57 y apruébase su estatuto.

757—23|1|58. — A la sociedad "Pam Namel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 25|7|57 y apruébase su estatuto.

763—23|1|58. — A la sociedad "Ambassador Hotel" Establecimiento Clínico Termal Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 27|6|57, y apruébase su estatuto.

764—23|1|58. — A la sociedad "La Protección Rural" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, la que en lo sucesivo se denominará "Plus Ultra" Compañía Argentina de Seguros S. A. por la asamblea celebrada el 27|10|56.

785—23|1|58. — A la sociedad Muralto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 26|8|57 y apruébase su estatuto.

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

11.568—25|9|57. — A la asociación Instituto de Transporte Aéreo Argentino, constituída en esta Capital con la denominación de "Instituto Aéreo Argentino", el 17|12|56 y apruébase su estatuto.

13.920—30|10|57. — A la Asociación Amigos de la Avenida San Juan, constituída en esta Capital el 8|4|54; y apruébase su estatuto.

16.509—13|12|57. — A la Asociación "Federación Argentina de Comercio de Indumentaria, Textiles y Afines", constituída en esta Capital el 31|8|54; y apruébase su estatuto.

16.515—13|12|57. — A la Asociación Circuo Argentino Liber Piemont, constituída en esta Capital, el 3|11|53; y apruébase su estatuto.

14.932—12|11|57. — A la asociación "Club Social, Cultural y Deportivo Uspallata", constituída con la denominación de "Club Social y Deportivo Uspallata", en la Capital el 15|8|36; y apruébase su estatuto.

8.880—22|8|57. — A la Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina (S.V.-A.), constituída en esta Capital, el 17|2|34; y apruébase su estatuto.

16.327—11|12|57. — A la asociación "Club Cultural Croata - Argentino", constituída en esta Capital el 3|5|56; y apruébase su estatuto.

16.523—13|12|57. — A la "Asociación Residentes de Cuntis en Buenos Aires Reacreativa y Cultural", constituída en esta Capital con la denominación de "Residentes de Cuntis en Buenos Aires", el 8|7|17; y apruébase su estatuto.

Ministerio de Trabajo y Previsión

15.661—28|11|57. — Autorízase al Interventor en la Unión Tranviarios Automotor, para convocar a elecciones para elegir las autoridades del gremio.

13.529—25|10|57. — En lo sucesivo el Oficial 7º, Dora Emma López Ordóñez, revistará como Dora Emma López Ordóñez de Pérez (L.C. 491.850) y Auxiliar 9º, Nélida Beatriz Ontivero, como Nélida Beatriz Ontivero de Barra (C.I. 4.603.147).

13.308—22|10|57. — Convalídase lo dispuesto por Resolución M. Nº 420|57, emanada del Ministerio, que destina en comisión de servicios por el término de 2 días a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Director Nacional de Delegaciones Regionales, Carlos Argentino Rojas.

17.404—31|12|57. — Promuévese en el Ministerio a Secretario General al actual Oficial Superior de 8º, Pedro Verísimo García (M. 441.906).

15.085—15|11|57. — Encomiéndase al Contador Público Nacional Helvio Eduardo Aresca, misión oficial honoraria de estudio en los Estados Unidos de América.

16.374—11|12|57. — Considérese a favor de Luis Emilio Sgrignieri (Matrícula 422.354), la promoción de Auxiliar 6º, recaída a partir del 1º|8|57 a nombre de Luis Emilio Sorinieri.

16.376—11|12,57. — Conviértese en cesantía la aceptación de renuncia del Auxiliar Mayor, Ernesto Isidoro Senra (M. 3.699.794).

15.538—25|11|57. — Conviértese en cesantía la exoneración del Auxiliar Mayor Jorge Aníbal Greco (M. 444.151).

14.978—12|11|57. — Déjase sin efecto el nombramiento de Rosa Isabel Catalina Barlac (L.C. 250.826), en el cargo de Oficial 4º.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

8.057—17|7|57. — Autorízase al Ministerio para imprimir en su división Imprenta Central dos números de mil ejemplares cada uno, de la revista que edita la Asociación Argentina de Dietología, previo pago de la suma de $ 8.231,68 m|n, y previa entrega del papel a utilizarse.

16.505—13|12|57. — Apruébase la compra directa Nº 156|58, realizada por el Ministerio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir combustibles por el importe total de $ 1.906.573,00 m|n.

14.268—31|10|57. — Apruébase la comisión de servicios cumplida en la República del Paraguay por el Doctor Ernesto Escudero, de la Dirección de Lucha contra la Poliomielitis (Departamento de Evacuación Aérea), con el fin de trasladar a esta Capital a un enfermo argentino.

8.570—25|7|57. — Apruébase el concurso de precios Nº 956|57, realizado por el Ministerio a los fines de contratar la adquisición de material para curaciones con destino a distintas dependencias y adjudícanse a diversas firmas por un valor total de $ 1.187.649,20 m|n.

13.755—29|10|57. — Apruébase la Licitación Pública Nº 186|57, realizada por el Ministerio y adjudícase a las firmas Danubio S. A., Asima S. R. L., Juan Kaloustian y Cía. Soc. en Com. por Acc. y Trajtenberg y Cía., por un valor total de $ 1.235.385,00 m|n.

12.432—8|10|57. — El Ministerio considerará como definitivas las registraciones contables y liquidaciones practicadas en los meses de agosto y setiembre del año en curso en base a lo dispuesto por el Decreto Nº 7.779|57.

16.054—13|12|57. — Declárase huesped oficial del Ministerio entre el 18|11 y el 17|12|57, al Dr. Eduardo Krapf.

17.168—30|12|57. — Autorízase al Ministerio para transferir sin cargo a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Bs. As., diversos materiales y elementos que se encuentran en desuso en el citado Departamento de Estado.

13.290—22|10|57. — Déjanse sin efecto las modificaciones a que se refiere el Artículo 1º del Decreto Nº 5.547|57. Expediente Nº 82.840|56.

Ministerio de Guerra

16.492—13|12|57. — Nómbrase Fiscal "Ad-Hoc" del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Córdoba), mientras dure la ausencia del titular, al Teniente Coronel (Retiro Activo) Olegario Felipe Miguel Pereda Gutiérrez.

16.493—13|12|57. — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Paraná", al Teniente 1º Auditor, Alberto Arturo Freyer Spangenberg.

16.243—10|12|57. — Promuévase con anterioridad al 31|12|56, al grado de Comandante Mayor de Seguridad, al Comandante Principal de Seguridad, Julio César Arrojo.

16.393—12|12|57. — Autorízase la adq-

cripción a la Intervención en la Provincia de Buenos Aires (Intendencia Municipal de Morón), del Suboficial Mayor Augusto Enrique Peyrano (M. 0.469.904).

15.209—19|11|57. — Prorróganse y concédese licencia a diversas pensionistas militares. Exptes. 25.366|57 y otros.

17.002—27|12|57. — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a destacar en comisión por el término de 4 meses, a Herstal, Lieja (Bélgica), a diverso personal. Exptes. F. 55.009|57 y otros.

16.549—16|12|57. — Cesen en sus funciones de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3ª División de Caballería, Comando del 3. Ejército y Comando de la 7ª División de Ejército, el Teniente Coronel Enrique Tadeo Sztyrle y los Mayores Alejandro Moisés Moltedi y Raúl Alberto Adolfo Waldesbuhl.

16.403—12|12|57. — Acéptase el ofrecimiento de las empresas R.C.A. Víctor de los EE.UU., Fiat de Italia y Bofors de Suecia, para que Jefes del Ejército realicen un curso de perfeccionamiento por el término de un año, en sus respectivas casas matrices.

16.490—12|12|57. — Declárase en situación de retiro a diverso personal. Exptes. 24.041|56 y otros.

15.891—3|12|57. — Declárase en situación de retiro voluntario al Comandante de Construcciones, Efraín Raúl Del Castillo (M. 0.373.845) y Segundo Comandante de Seguridad, Ricardo Osvaldo Perín (M. 0.432.876).

15.893—3|12|57. — Declárase en situación de retiro voluntario y obligatorio a diverso personal. Expte. 16.058|57 Cde. 67... (M. G.).

15.894—3|12|57. — Declárase en situación de retiro a diverso personal. Exptes. 25.524|57 y otros.

14.817—11|11|57. — Déjase sin efecto el Decreto 9.333|44. Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, al ex soldado conscripto Enrique Luis Mariani (M. 0.490.583).

14.818—11|11|57. — Declárase en situación de retiro a diverso personal. Exptes. 20.605|56 y otros.

15.980—4|12|57. — Concédese haber mensual a diverso personal. Exptes. 20.338|57 y otros.

16.489—13|12|57. — Concédese haber mensual a diverso personal. Exptes. 39.786|56 y otros.

15.896—3|12|57. — Prorróganse beneficios concedidos a diverso personal. Exptes. 15.859|54 y otros.

15.208—19|11|57. — Concédese pensión mensual a diversos beneficiarios. Expedientes 32.657|57 y otros.

15.207—19|11|57. — Concédese pensión mensual a diversos beneficiarios. Expedientes 26.771|57 y otros.

16.392—12|12|57. — Concédese pensión mensual a Dolores Cardoso de Estévez, en su carácter de nieta viuda del extinto Subteniente Ildefonso Cardoso. Restitúyese la pensión acordada a Arminda Barrenechea de Facio, debiéndosele liquidar con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto, la pensión mensual de pesos 100.—.

16.391—12|12|57. — Concédese pensión mensual a María Delia de Olazábal de Larguía y a María Antonia Oyuela de Villamayor. Restitúyese la pensión acordada a Tránsito de la Reta, debiéndosele liquidar con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto, la suma mensual de $ 100.—.

14.665—6|11|57. — Concédese pensión mensual a diversos beneficiarios. Expedientes 19.793|56 y otros.

14.664—6|11|57. — Concédese pensión mensual a diversos beneficiarios. Expedientes 35.025|57 y otros.

14.663—6|11|57. — Concédese pensión mensual a diversos beneficiarios. Expedientes. 18.424|57 y otros.

14.738—8|11|57. — Auméntase la pensión mensual acordada a diversos beneficiarios. Exptes. 23.990|53 y otros.

15.892—3|12|57. — Modifíquese el haber de la pensión acordada por Decreto 20.821|56 a María Dominga Hirigoyen en concurrencia con sus hijos Margarita Báez y Juan Roberto Báez. Expediente 24.099|56.

15.973—4|12|57. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios. Exptes. 37.948|57 y otros.

16.487—13|12|57. — Inclúyese en los beneficios que determinan los artículos 99, inciso 4º, apartado a) y 140, inciso 4º de la Ley Nº 13.996, al extinto Teniente Coronel César Eusebio Reyes y Teniente Coronel de Intendencia Pablo Daniele.

15.895—3|12|57. — Inclúyese en los beneficios que determinan los artículos 99, inciso 4º, apartado b) y 140 de la Ley 13.996, a los Sargentos Ayudantes Roque Alfredo Ríos y Carlos Jaime y Sargento 1º Músico, Gregorio Severino.

12.295—7|10|57. — Iníciase acción judicial contra la firma "Frimasa", S. R. L., Industrial, Comercial y Financiera, por cobro de $ 153.450 m|n.

11.894—30|9|57. — Acéptase la donación al Estado Nacional Argentino por la Provincia de Salta, de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado.

11.779—27|9|57. — Transfiérese en uso a título gratuito al Ministerio de Obras Públicas, una fracción de terreno ubicada en el paraje "Rancho Grande" dentro del Campo "General Las Heras" en Uspallata (Mendoza).

14.121—31|10|57. — El Ministerio de Trabajo y Previsión transferirá al Ministerio, con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional, el edificio ubicado en Paseo Colón 1265 al 1275 de la Capital Federal.

11.785—27|9|57. — Nómbrase Vocales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los Generales de Brigada (Retiro Activo), D. Federico Kurt Gadow y D. Marino Bartolomé Carreras, por un nuevo período de Ley comprendido entre el 16|9|57 y el 15|9|61.

11.895—30|9|57. — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31|12|56, al Teniente de Infantería Jean Charles Joseph Ignace Uranga.

12.714—15|10|57. — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31|12|56, al Capitán de Comunicaciones Jorge Alberto Battaglia.

12.649—15|10|57. — Autorízase al Teniente de Caballería, Juan José Durante, para trasladarse a los EE.UU. por el tiempo que demande su recuperación física.

12.278—7|10|57. — Autorízase al Mayor de Infantería, Agustín Camus Vailadares, para trasladarse a los EE.UU. por el término de 60 días, por razones de salud.

11.786—27|9|57. — Cese en sus funciones que desempeña a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los EE. UU. de América, el Suboficial Principal Traductor Guillermo Rodolfo Argentino Miersch, y desígnase en su reemplazo al Suboficial Principal de Artillería Juan Martiniano Canovas.

10.356—2|9|57. — Cese en sus funciones de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, el señor Coronel (Retiro Activo) Julio Marcos Dentone, y nómbrase en su reemplazo al señor Coronel (Retiro Activo) Julio Ignacio Moreno.

10.696—9|9|57. — Danse por terminadas las misiones de diverso personal superior y subalterno del Ejército.

12.725—15|10|57. — Danse por terminadas las misiones de diverso personal superior y subalterno del Ejército.

12.246—4|10|57. — Apruébase la prórroga hasta el 5|5|57 de la comisión en Herstal, Lieja (Bélgica) del Coronel José Eugenio Blanco, del Ingeniero Inspector 3º Mario Miguel Di Sarli y del Oficial Mayor Ricardo Sanz.

12.734—15|10|57. — Rectifícase en el Decreto 11.206|57 la parte donde dice: Sargento 1º Nicolás Navarro, número 21.984, debe decir: Sargento 1º Nicolás Navarro, Nº 48.142.

14.821—11|11|57. — Concédese pensión mensual a diversos beneficiarios. Expedientes 30.077|57 y otros.

12.710—15|10|57. — Acláranse diversas pensiones concedidas a diversos beneficiarios.

14.820—11|11|57. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios.

12.584—11|10|57. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios.

12.582—11|10|57. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios.

12.583—11|10|57. — No ha lugar al pedido de pensión militar formulado por diversas personas. Exptes. 40.510|56 y otros.

11.780—27|9|57. — Inclúyese en los beneficios que determinan los artículos 99 inciso 4º apartado b), y 140 inciso 4º de la Ley Nº 13.996, a diverso personal de Suboficiales (Retirados).

11.783—27|9|57. — Inclúyense en los beneficios que determinan los artículos 99, inciso 4º, apartado a) y 140, inciso 4º de la Ley 13.996, a los señores Coroneles en Retiro Activo, Conrado Sztyrle Pita y Antonio Octavio Mongi.

11.784—27|9|57. — Inclúyese en los beneficios que determinan los artículos 99, inciso 4º, apartado a) y 140, inciso 4º de la Ley Nº 13.996, a diverso personal de Oficiales (Retirados). Exptes. 6.461|56 y otros.

14.737—8|11|57. — Declárase en situación de retiro efectivo obligatorio a diverso personal. Exptes. 45.844|56 y otros.

12.708—15|10|57. — Modifícase el retiro voluntario del Suboficial Principal de Intendencia Osiris Dusol Mario Rossi y del Sargento Ayudante Pedro Marciano Gerardo Bonardi. Expedientes 21.529|56 y otros.

12.709—15|10|57. — Reconócese "Expedicionario al Desierto" con anterioridad al 26|7|52, al ex Alférez Eduardo Eugenio Barbieri.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cangallo Nº 2688 y s|nº. Edificio con la siguiente distribución: Nº 2688: planta baja: un departamento de tres habitaciones y dependencias. Pieza y dependencias de servicio.

Del 1º al 6º piso dos departamentos por piso que constan cada uno de cuatro habitaciones y dependencias. Piecita.

7º piso: dos departamentos que constan cada uno de cuatro habitaciones y dependencias. Pieza y dependencia de servicio.

En sótano: portería que consta de una habitación y dependencia.

Cangallo S|Nº. Local con dependencia y sótano.

Cuenta con servicios centrales de calefacción, agua caliente, incinerador y ascensores.

Terreno mide: 7,46 m. de frente al N. por 56,40 m. de fondo.

Sup. aprox.: sitasador: 418,28 m2.

El 28 de abril de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 130, 3er. piso.

Base $ 1.384.400. Hipoteca $ 1.086.100 con deuda e interés que corresponda.

Nota: La deuda por afirmado pendiente de liquidación será por cuenta del comprador. Nº H' 52-37779. Nº Bco. 119. Seña 8 % y comisión 1 o/o en efectivo.

e.9|4-Nº 2.182-v.17|4|58

REMATE DE AUTOMOTORES USADOS

Automóviles de distintas marcas, camiones, jeeps, etcétera

Expediente Nº 28.076|57

Lugar de exhibición: en Parque Sanitario Nacional (Km. 21 de la Ruta Nacional Nº 3), de lunes a viernes de 11.30 a 18.30 horas.

Lugar y fecha de las subastas: en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 1er. piso, Salón de Licitaciones, Capital Federal.

Lote Nº 1, el día 22 de abril de 1958.

Lote Nº 2, el 23 de abril y lote número 3, el 24 de abril.

El remate comenzará a las 16 horas, en los días indicados.

En el supuesto de quedar un remanente de automotores, éste se volverá a rematar el día 25 de abril, a las 16 horas.

Informes y retiro de pliegos: En Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Oficina 411, Capital, y en el lugar de exhibición.

e.28|3-Nº L-1.959-v.14|4|58

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 266|58; Nombre de la empresa: Empresa Argentina de Servicios Públicos S.R.L.; Domicilio de la misma: Cafferata Nº 702, Oficina Nº 45, Rosario (Prov. de Santa Fe); Clase de servicio: pasajeros; Itinerario: Rosario, Santa Fe, Paraná (provincia de Entre Ríos) utilizando la Ruta Nacional número 11, como ampliación de los servicios que presta entre Mar del Plata y Rosario en virtud del Permiso número 381-P-152.

En la prolongación se efectuará tráfico desde Paraná y Santa Fe con destino a Luján, Morón, Temperley, La Plata y Mar del Plata y viceversa.

Servicios a implantar. — Ramón S. Narvaja, Coronel, Director Nacional de Transporte Automotor.

$ 80.—e.14|4-Nº 21.790-v.14|4|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T.E. 76-3963

Licitaciones Públicas

8|5|58 Nº 107|58 a las 8.30 por Escareadores, fresas, sierra circular.

8|5|58 Nº 108|58 a las 8,45 por Maderas (lapacho, incienso, curupay, etc.).

8|5|58 Nº 109,58 a las 9,00 por Refractarios (cemento, concreto, ladrillos).

8|5|58 Nº 110|58 a las 9,15 por Autoelevador.

8|5|58 Nº 111|58 a las 9,30 por Aceros.

10|5|58 Nº 112|58 a las 8.30 por Materiales para radioestaciones.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliegos de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8.00 a 10,30 hs.) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.14|4-Nº L-2.252-v.16|4|58

8|5|58 Nº 108|58 a las 8.45 horas por Maderas (lapacho, incienso, curupay, virapiré, viraró, virapitá, pino brasil).

Nº 10|5|58 Nº 113|58 a las 9.00 horas por Vástagos de acero al cromo-níquel.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8,00 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.14|4-Nº L-2.253-v.25|4|58

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 23 de abril de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de sacos de cuero, capas impermeables, borceguíes, botines, zapatones para nieve, guantes de cuero, camisas, antiparras, pasamontañas, bufandas, correajes para oficiales y tropa, espolines, sables, bastones de goma, cadenas de seguridad, silbatos, escarapelas y chapas para gorra y revista, con destino al personal policial de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.14|4-Nº L-2.824-v.16|4|58

Ministerio de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 2.830|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 22 de abril de 1958, para la provisión de papel Kraft en bobinas.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, abril de 1958.

e.14|4-Nº L-2.239-v.16|4|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 5.119, para el día 28 de abril de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de chapas de madera terciada, de cedro.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.14|4-Nº L-2.240-v.16|4|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Aceros especiales con cromo, níquel y otros.

Llámase a licitación privada y escrita para la venta de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos kilogramos (1.944.500.—) de aceros especiales con cromo, níquel y otros, en planchones de formas trapezoidales y rectangulares de espesores 75 y 175 mm., para múltiples aplicaciones (fabricación de máquinas, trabajos pesados, estampas, matrices, etc.). Gran oportunidad para fraccionadores.

Base de venta: Sólo se considerarán ofertas que superen el precio de cinco pesos m|nac. ($ 5.— m|n.) por kilogramo sobre lotes de cincuenta (50) toneladas como mínimo. Interesantes facilidades de pago.

Pliego de condiciones y demás especificaciones a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración del Banco, Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo número 145, Capital Federal, 2º piso.

Apertura de las propuestas: El día 23 de abril a las 14 horas en la mencionada Gerencia.

Esta publicación no implica compromiso por parte del Banco respecto a la composición de los planchones ofrecidos en venta.

El presente anuncio modifica y amplía los aparecidos sobre el particular hasta la fecha.

e.14|4-Nº L-2.241-v.18|4|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 79-P|58, para el reacondicionamiento de la estructura de hierro y la instalación de todos los elementos nuevos y puesta a punto, de una máquina para secar cereales marca "Gema Titánica", situada en el Elevador Oficil de Amenábar, provincia de Santa Fe, F.C.N.G.B.M.

Precio del pliego y planos $ 40.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal o en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 6 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 385.000.— m|n.). depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza, depositadas en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, pudiéndose optar, asimismo, por una fianza bancaria que cubra el mencionado importe. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 14 de abril de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|4-Nº L-2.249-v.25|4|58

Ministerio de Comercio e Industria

PROVEEDURIA OFICIAL DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

Llámase a Licitaciones Públicas, Día 28|4|58, Nº 33|58, Harina, 16 hs. Nº 34|58, Azúcar, 16,30 hs.; Nº 36|58, Comestibles, 16,45 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.14|4-Nº L-2.242-v.25|4|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 30|4|58, Nº 32, Formularios, 16 hs.; Nº 30|58, Botas, 16,30 hs. Día 2|5|58, Nº 31, Caños curvas 16 hs.; Nº 29|58, Mamelucos, ambos, 16,30 hs.; — Día 13|6|58, Nº 35, Postes, tablones, vigas, rollizos, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital de 14 a 17 horas.

e.14|4-Nº L-2.243-v.25|4|58

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 3.218|1958

Licitaciones Públicas

Carbón tipo "Cardiff". 14|5|1958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.14|4-Nº L-2.244-v.16|4|58

Expediente: 41.913|1957

Martillos neumáticos. 14|5|1958 a las 15,15. Charcas 1840.

e.14|4-Nº L-2.245-v.16|4|58

Expediente: 12.345|1957

Juntas tipo Gibault, Dresser o similares y válvulas esclusas verticales de hierro fundido. 2|6|1958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.14|4-Nº L-2.246-v.16|4|58

Expediente: 1.594|1958

Cintas para máquinas de escribir, sumar y calcular, papeles carbónicos y tintas comunes especiales. 16|5|1958 a las 15,15, Charcas 1840.

e.14|4-Nº L-2.247-v.16|4|58

Expediente: 1.593|1958

Artículos de limpieza. 16|5|1958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.14|4-Nº L-2.248-v.16|4|58

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 41|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Cubiertas para automotores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de abril de 1958, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 14 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.14|4-Nº L-2.238-v.16|4|58

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 10.865|58: Equipos eléctricos para coches subterráneos, apertura 9|6|58 a las 12 horas. — L.P. Nº 21.608|58: Ladrillos comunes de los denominados de cal, apertura 8|5|58 a las 12,10 horas. — L.P. Nº 21.609|58: Trapos blancos sin pelusa, apertura 8|5|58 a las 12,15 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|4-Nº L-2.250-v.18|4|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (DEPTO. SUMINISTROS)

Expte.: M.58|114

Llama a licitación pública para la provisión de: "Caloríferos horizontales tubulares para calefacción a vapor".

Apertura: 29|4|58, 14 horas. Pliego $ 20.—

Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes, de 13 a 17 hs.

e.14|4-Nº L-2.251-v.18|4|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de abril de 1958, a las 9 horas, para la provisión de un "Equipo de Desinfección, "Hardie", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 141|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, abril de 1958.

e.10|4|58-Nº L-2.208-v.16|4|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1958, a las 9.30 horas, para la previsión de "Repuestos Compresores I-Rand", según pliego agregados a la Carpeta Nº 5691|57 y agregados, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1958.

e.2|4-Nº L-2.022-v.17|4|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "Sal gruesa", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1.207|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1958.

e.28|3-Nº L-1.853-v.14|4|58

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" en sus diversos grados.

La apertura de las propuestas que se presentan tendrá lugar el día 22 de abril de 1958, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director de la expresada Dirección, del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran.

El pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Esmeralda Nº 1241, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de abril de 1958. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-1.998-v.16|4|58

Ministerio de Educación y Justicia

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 14

Expediente S-15132-15134|57

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente mes de abril de 1958, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para Estudio e Investigación, con destino a la Cátedra de Química Biológica.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán adquirir datos y pliegos de condiciones. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|4|58-Nº L-2.209-v.14|4|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1958, a horas 11.30, para la provisión a depósito Central y Suministros de la Universidad Nacional de Tucumán, de instrumental científico y material de laboratorio.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local del depósito central, calle Ayacucho 482, Tucumán, y a donde podrá recurrirse por detalle del material y pliego de condiciones.

San Miguel de Tucumán, marzo de 1958. — Vicente Navarro, Director General de Administración.

e.2|4-Nº L-2.024-v.17|4|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 6.159|58

Llámase a Licitación Pública número 106|58 para el día 17 del mes de abril de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, sito en la localidad de Ramos Mejías y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Muebles y artefactos para consultorio médico y sala de cirugía.

Buenos Aires, 10 de abril de 1958. — El Director Gral. de Administración

e.10|4-Nº L-2.211-v.14|4|58

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 17.607|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|58, para el día 16 de abril de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora (Témperley).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: drogas y especialidades farmacéuticas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1958. —

e.9|4-Nº L-2.183-v.15|4|58

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|58, para el día 12 de mayo de 1958, a las 15.— horas.

Objeto: Por la construcción de ampliación del Policlínico Ferroviario Bahía Blanca. Presupuesto Oficial pesos 9.834.506,20 m|n. Documentación Técnica $ 500.— m|n.

Apertura y lectura de las propuestas el día 12 de mayo, 15.— horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.2|4-Nº L-2.015-v.17|4|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap.

Licitación Pública Nº 68, para el día 24 de abril de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 68 - Hora 10,30: Provisión e instalación de una máquina heliográfica para copias de planos con destino a la I. División Estudios y Proyectos de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 49.700,— m/n. Precio del Legajo Nº 5.952: $ 10,— m/n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4-Nº L-2.205-v.15|4|58

INSPECCION REGIONAL PATAGONIA

Licitación Pública Nº 1/58 para el día 23 de abril de 1958.

COMODORO RIVADAVIA

Nº 1/58 - Hora 10: Para el transporte desde Puerto Deseado (Provincia de Santa Cruz), hasta el Kilómetro 11

de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), de los siguientes elementos:

1.) 6 (seis) galpones completos, desarmados.

2.) 10 (diez) casas prefabricadas completas, desarmadas.

Depósito de Garantía de Licitación el 1 % de la oferta, en pagarés.

Horario para retirar legajos de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionado en la Inspección Regional "Patagonia", en Comodoro Rivadavia, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Comodoro Rivadavia, 26 de marzo de 1958. — Durval Nicolás Leiva, Teniente de Intendencia, Jefe Servicio de Intendencia, Inspección Regional Patagonia.

e.9|4-Nº L-2.204-v.15|4|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra: Llama a Licitación Privada Nº 5|58 para la adquisición de "Embalajes y Envases" (alfajías, alambres, algodón, ampollas diversas, bolsas de papel, bolsas de polietileno, cajas de cartón, cajas de madera, cajones de madera, esqueletos de madera, etiquetas, tubos de vidrio, frascos diversos, flejes, papeles diversos, precintos, tarros diversos, viruta, aserrín, clavos, grampas, paja para embalar, etcétera).

Apertura de propuestas el día 21 de abril de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.31|3-Nº L-1.993-v.21|4|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras.
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

29/4/58; Nº 99/58 a las 8,30: Por repuestos para automotores.

29/4/58; Nº 104/58 a las 9: Por transformadores.

29/4/58; Nº 105/58 a las 9,15: Por gabinetes metálicos.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (previo pago en Tesorería de 8 a 10.30 horas) del importe de $ 5. — El Director General.

e.9|4-Nº L-2.206-v.22|4|58

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 518|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de un puente grúa de 5 TN", con destino al taller de forja de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 15 de mayo de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 35.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 890.400.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|4-Nº L-2.179-v.28|4|58

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-7133 c. v./58

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 6 de mayo de 1958, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración, para contratar los trabajos consistentes en la transformación de una embarcación (Pontón 1) en buque motor. Pliegos de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|4-Nº L-2.234-v.24|4|58

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 23 de abril de 1958, a 13 horas, ejecución obra "Traslado de dos calderas "Cohcran" y tuberías de vapor principal". en el Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Presupuesto oficial: $ 463.292,50 moneda nacional.

Garantía de licitación: $ 4.632,92 moneda nacional.

Costo legajo: $ 130,00 moneda nacional.

Consulta de pliegos: Comisión de Construcciones del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.31|3-Nº L-1.994-v.15|4|58

Expte. D-6572 c. v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 29 de abril de 1958, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: (10) diez automóviles especialmente diseñados o adaptables para funciones policiales; (5) cinco chasis torpedo sin cabina; (10) diez sedanes de reparto y (1) ambulancia. Con uso de divisas. Pliegos de condiciones en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, consultar de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.2|4-Nº L-2.046-v.17|4|58

Expte. D-6.571 c v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 23 de abril de 1958, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: Motores marinos fijos de 40-50 H.P. y de 80-100 H.P., a nafta o Diesel refrigerados a aire. Con uso de divisas. Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso. consultar de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.28|3-Nº L-1.973-v.14|4|58

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Privada número 190, para el día 18 de abril de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico.

Pliegos de especificaciones y condiciones generales diariamente de 9 a 11 horas en la División Licitaciones y Contratos, Belgrano Nº 1954, T. E. 48-5647. Precio del ejemplar: diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n.).

e.11|4-Nº L-2.235-v.15|4|58

Llámase a Licitación Privada número 189, para el día 18 de abril de 1958, a las 10 horas, para la adquisición de materias primas y materiales.

Pliegos de especificaciones y condiciones generales diariamente de 9 a 11 horas en la División Licitaciones y Contratos. Belgrano Nº 1954, T. E. 48-5647. Precio del ejemplar: diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n.).

e.11|4-Nº L-2.236-v.15|4|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 30.222|58

Llámase a licitación pública para la venta de elementos deportivos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|4-Nº L- 2.212-v.23|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 5.087, para el día 5 de mayo de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de sobres de diversos modelos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.9|4-Nº L-2.187-v.17|4|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente 2.077

Llámase a licitación pública para la reparación de una ambulancia marca Buick, modelo 1951, del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1958, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, Capital.

e.8|4-Nº L-2.173-v.14|4|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Construcción y colocación mamparas, equipo de caja, remozamiento, etc. en: Sucursales, fechas de apertura, valor pliegos, respectivamente.

Río Colorado (R. Negro), 21 de abril de 1958, $ 30.—

Concordia (Entre Ríos), 22 de abril de 1958, $ 30.—

Reparaciones generales, pintura y remodelación en:

Verónica (B. Aires), 23 de abril de 1958, $ 40.—

Reparaciones generales y pintura en:

Mercedes (San Luis), 24 de abril de 1958, $ 40.—

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, a las 15.— Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-2.090-v.15|4|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles, accesorios y fórmulas de confección por imprenta.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 18 de abril de 1958, a las 16.30 horas.

e.10|4-Nº L-2.213-v.16|4|58

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de abril del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1958, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno 3 % 1955": v$n. 10.174.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.9|4-Nº L-2.191-v.15|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 752 a realizarse el día 6 de mayo de 1958, a las 16 horas, para la provisión de azulejos o mayólicas en ambientes varios y con destino a la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 2.075.510,00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de m$n. 200,00 en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las ofertas serán acompañadas del depósito 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la provisión.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.28|3-Nº L-1.957-v.14|4|58

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
EDICTO

Llámase a licitación pública, para la provisión de cospeles para el acuñado de monedas.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, 12 a 15.30 horas.

Apertura: el día 6 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

e.31|3-Nº L-1.981-v.15|4|58

Expediente Nº 291-123/57

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para la provisión de papel y cartulina en resmas y bobinas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de mayo de 1958, a las 12 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.11|4-Nº L-2.227-v.24|4|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 864, Expediente 1384|58, cuya apertura se efectuará el día 29 del corriente mes a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría, División Suministros: "Arrendamiento en alquiler de una superficie de 412 m2., aproximadamente, destinada a oficinas, en zona céntrica".

Los pliegos sin cargo podrán ser retirados en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Jefe del Departamento de Contaduría.

e.10|4-Nº L-2.219-v.16|4|58

Llámase a Licitación Pública número 77-P/58, para la adquisición de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de abril del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 9 de abril de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.9|4-Nº L-2.201-v.22|4|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 100.098/58

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1958, a la hora 9, para la adquisición de 5 tractores diesel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L-2.229-v.24|[illegible]

Segundo llamado
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 100.044/58

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1958, a la hora 9, para la adquisición de seis chasis para camión de 5 toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L-2.230-v.17|4|58

Licitación Pública Nº 12
"Nuevo llamado"
Expediente Nº 100.012|58

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1958, a la hora 10, para la adquisición de campos o fracciones de campo linderos desocupados de uno o varios titulares que solos o en conjunto totalicen una superficie mínima de 600 Hás. y hasta un máximo de 2.500 Hás., ubicados a una distancia no mayor de 30 Kms. aproximadamente de las localidades de Curuzú-Cuatiá o Mercedes (provincia de Corrientes), preferentemente sobre rutas de tránsito permanente y no más al Norte de la ciudad de Mercedes.

Por fracciones menores de 600 Hás. de distintos titulares linderos, la presentación podrá hacerse individualmente o en conjunto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Agronomía de Corrientes, 9 de Julio

Nº 501, Corrientes y en las Sociedades Rurales y en las Cooperativas Agropecuarias de Curuzú-Cuatiá o Mercedes, como así también en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia Nº 1139, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.7|4-Nº L-2.100-v.18|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 29

Expediente Nº 27.464/58

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de abril de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de 400.000 formularios continuos, originales, especiales para máquina Hollerith, tamaño 18,626 cms. de alto por 36 cms. de ancho, etc., y 400.000 formularios continuos, originales, especiales para máquina Hollerith, tamaño 11,43 cms. por 25 cms. de ancho, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|4-Nº L-2.231-v.15|4|58

Licitación Pública Nº 28

Expte. Nº 1.397/57

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de abril de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de siete (7) equipos completos a presión, destinados a pulverizar insecticidas, herbicidas u otros productos químicos similares, con sus respectivas camas, listos para ser instalados y funcionar en los aviones Max Holste 1521, con destino a Subsecretaría, Departamento de Aviación, Base Aérea Castelar (Pcia. de Bs. As.), situada en el campo del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Base Aérea.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.9|4-Nº L-2.202-v.22|4|58

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

24|4|58 — Esqueletos de madera (8440), a las 11.30 horas.

5|5|58 — Cuernos deshidratores (8420), a las 9 horas.

5|5|58 — Trabajos de zanjeos, montaje y desmontaje de cañerías en Yacimiento Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (8442), a las 11 horas.

7|5|58 — Material contra incendio (8344), a las 12 horas.

9|5|58 — Esqueletos de madera (8469), a las 9 horas.

14|5|58 — Caños de acero negro de 18", 14", 8" y 6" (8477), a las 10 horas.

15|5|58 — Provisión y montaje de dos calderas en Destilería La Plata (8474), a las 10 horas.

e.10|4-Nº L-2.213-v.23|4|58

21|4|58 — Anclas (8494), a las 11 horas.

30|4|58 — Elementos para consultorio médico (8470), a las 11.30 horas.

2|5|58 — Construcción de columnas, crucetas y accesorios para línea eléctrica (8441), a las 11 horas.

e.10|4-Nº L-2.214-v.16|4|58

25|4|58 — Películas radiográficas (8501), a las 8 horas.

25|4|58 — Víveres para la flota (8553), a las 12.30 horas.

e.10|4-Nº L-2.215-v.23|4|58

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

Destilería La Plata

21|4|58 — A las 11.30 horas. — Pliego DLP Nº 1726 y 1788: Camisas de hierro fundido, para compresores de aire Worthington.

21|4|58 — A las 11.30 horas. — Pliego DLP Nº 1837: Válvulas y codos de acero fundido de 6" de diámetro.

Pliegos y datos en la Oficina de Suministros de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central.

Yacimiento Mendoza

21|4|58 — A las 11 horas. — Pliego Nº 529: 1.625 toneladas de sal gruesa sin yodar.

21|4|58 — A las 10 horas. — Pliego número 531: Curvas y bridas de hierro negro.

22|4|58 — A las 9 horas. — Pliego Nº 538: Pinturas y pinceles.

22|4|58 — A las 10 horas. — Pliego Nº 530: Hierro en diversas medidas.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

Yacimiento Comodoro Rivadavia

22|4|58 — A las 11:30 horas. — Pliego Nº 3: Construcción de columnas, crucetas y accesorios para línea eléctrica de 35 KV.

22|4|58 — A las 15.30 horas. — Pliego Nº M-194: Repuestos para motor Caterpillar modelo D-318.

23|4|58 — A las 10 horas. — Pliego M-185: Repuestos para motores Cummins LI-600.

24|4|58 — A las 15.30. — Pliego Nº M-180: Repuestos para motores Mercedes Benz.

25|4|58 — A las 16 horas. — Pliego Nº M-188: Madera lenga de 4" x 4".

26|4|58 — A las 10.30 horas. — Pliego Nº M-189: Madera lenga de 3 x 3".

26|4|58 — A las 11 horas. — Pliego Nº M-190: Madera lenga de 3 x 3".

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.10|4-Nº L-2.216-v.16|4|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

16|4|58: Aceiteras (8413), a las 11 horas.

17|4|58: Esqueletos de madera (8393), a las 11 horas.

18|4|58: Automotores (8412), a las 10 horas.

21|4|58: Tambores de 200 litros para aeronafta (8460), a las 11 horas.

23|4|58: Sebo (8438), a las 10.30 hs.

24|4|58: Aceite de patas (8361), a las 9 horas.

25|4|58: Tanques para surtidores (8437), a las 8.30 horas.

28|4|58: Tendido línea telefónica en la Provincia de Mendoza (8414), a las 11 horas.

28|4|58: Matafuegos (8459), a las 11.30 horas.

30|4|58: Construcción varios edificios en Yacimiento Plaza Huincul, Neuquén (8164), a las 9 horas.

e.31|3-Nº L-1.985-v.16|4|58

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3734: Construcción 14,5 Kms. Gasoducto entre Barrancas y Cruz de Piedra (Mendoza).

Apertura 30|4, a las 10 horas.

Pliego Nº 3735: Construcción e Instalación tanques almacenaje propano líquido en Planta Gral. Belgrano.

Apertura 28|4, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|4-Nº L-2.217-v.23|4|58

Licitación Pública

Pliego Nº 3.733: Adquisición automotores para ser usados al Sur del Paralelo 42. Apert.: 18/4 a las 9,30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|4-Nº L-2.196-v.15|4|58

Licitación Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3731: Adquisición 1.500 metros caños acero negro de 10 3|4" y 3 1|2" O ext.

Apertura: 18|4, 10 horas.

Pliego Nº 3732: Adquisición tractores tipo oruga.

Apertura: 18|4, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.1º|4-Nº L-2.006-v.16|4|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública, número 118|58, a realizarse el 16 de mayo de 1958, a las 12 horas, para la provisión de motoniveladoras.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.2|4-Nº L-2.039-v.17|4|58

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan: 29 de abril de 1958 114|58: a las 12 horas. Material tipográfico.

115|58: a las 12.30 horas. Columnas de hormigón armado.

116|58: a las 13 horas. Lámparas eléctricas.

117|58: a las 13.30 horas. Cable de cobre.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.2|4-Nº L-2.040-v.17|4|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.216 hasta el día 2 de mayo de 1958, a las 17 horas, provisión de: arpillera de yute de distintos pesos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15 m|n.

e.10|4-Nº L-2.223-v.23|4|58

Llámase a Licitación Pública número 3193 hasta 17 de abril de 1958, 17 horas.

Provisión de cacerolas, ollas, coladores, asaderas, navas, fuentes, cuchillos y varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 moneda nacional.

e.10|4-Nº L-2.221-v.14|4|58

Llámase a Licitación Pública número 3.199, hasta 30 de abril 1958 a las 17 horas, provisión de: hierro sueco, electrodos diversos tipos y medidas y hierro fundido en varillas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,— m/n.

e.9|4-Nº L-2.199-v.22|4|58

Licitación Pública Nº 24

Delta Entrerriano. — Obras de vinculación entre los Arroyos Martínez y Ñancay.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de mayo de 1958, a las 16 horas, para la ejecución de tres cortes artificiales y la profundización, ensanche y limpieza de arroyos por dragado, para vincular los arroyos Martínez y Ñancay, en la provincia de Entre Ríos.

El importe del presupuesto oficial es de $ 6.830.000,00 moneda nacional y la garantía de la propuesta de pesos 68.300,00 moneda nacional.

Consultas, adquisición de pliego de condiciones y presentación de propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Reconquista 134, cuarto piso, Capital Federal.

Precio del pliego $ 200,00 moneda nacional, en un solo papel sellado nacional.

e.1º|4-Nº L-2.009-v.16|4|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 5.204/1958

Acido sulfúrico. 28|4|1958, a las 15.15, Charcas 1840.

e.11|4-Nº L-2.228-v.24|4|58

Licitaciones Públicas

Expediente 18.191|1956

Motores Diesel. 9|5|1958 a las 15.00, Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-2.097-v.18|4|58

Expediente: 38.155|1957

Máquina linotipo. 26|5|1958 a las 15.00, Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-2.099-v.18|4|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 162|58 hasta el día 30 de mayo de 1958, a las 17 horas, para la provisión de aparatos medidores de contenido de humedad en cereales para plantas de silos subterráneos.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 8º piso. Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional.

Pliego: $ 100,00 moneda nacional.

Presupuesto oficial: $ 300.000,00 moneda nacional.

e.1º|4-Nº L-2.013-v.16|4|58

Llámase a Licitación Pública número 161|58, hasta el día 21 de abril de 1958, a las 17 horas, para la ejecución de los fondos de silos del elevador de campaña de María Teresa (Provincia de Santa Fe). — Adquisición de pliegos de presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Rosario (Pcia. de Santa Fe). — Pliego: $ 150.00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 503.800.00 m|n.

e.21|3-Nº L-1.861-v.14|4|58

Licitación Pública Nº 134 (2º llamado). — Llámase a licitación hasta el día 28 de abril de 1958, a las 16 horas, para la renovación con provisión e instalación de calderas, electrobombas, quemadores, etc., por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Agricultura, sito en la calle Paseo Colón 922, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 317.170,41 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional. Horario de venta: de 12 a 17.30 horas.

Presentación de las propuestas: citado Departamento, hasta el día y hora indicados.

e.1º|4-Nº L-2.011-v.16|4|58

Postérgase hasta el día 28 de abril de 1958, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 124, para la ejecución por "Ajuste alzado", del edificio para Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales — Pabellón Aulas Técnicas — Universidad Nacional de Cuyo, ubicada en la Capital de la Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 9.622.780,91 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, como así también en la Dirección Centro "Córdoba", Avda. 9 de Julio 761. Córdoba: Dirección Cuyo "Mendoza", calle Mitre 592, Mendoza, y en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, Avda. Ignacio de la Rosa 359, San Juan.

Precio de la documentación: pesos 500,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, hasta el día 28 de abril de 1958, a las 16 horas y en la Dirección Centro "Córdoba"; Dirección Cuyo "Mendoza" y en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.28|3-Nº L-1.967-v.14|4|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 32.600 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tr. Colón, Río Mocoretá (Km. 465. — Km. 502), $ 994.300.

Presentación propuestas: 5 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|4-Nº L-2.220-v.30|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Bowen — Río Salado, sección Km. 75 — Km. 93,553 y puente sobre el río Salado, $ 15.750.755,50.

Se aceptan variantes con superestructura de hormigón pre-comprimido.

Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|3-Nº L-1.987-v.22|4|58

Licitación Pública Nº 3503 para la adquisición de 50 camiones livianos con caja Pick Up, de producción nacional o de existencia en plaza, $ 5.190.000.—

Presentación propuestas: 23, de abril, a las 11:30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|3-Nº L-1.968-v.14|4|58

Licitación pública de las obras Acceso al Aeropuerto Nacional de Ezeiza. Tramo: Capital. Segunda. Ejecución obras faltantes entre Puentes C-IX y C-X, $ 1.945.834.55 y Alternativa: pesos 1.927.539.55.

Presentación propuestas: 22 de abril a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3-Nº L-1.969-v.21|4|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 188, tramo Pergamino-Roberto Cano, Km. 74 Km. 96 $ 2.953.746. Presentación propuestas: 17 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones: Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.879-v.15|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo: Bowen-Río Salado, sección Km. 50-Km. 75, $ 18.148.553.35. Presentación propuestas: 18 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.881-v.15|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo: Bowen-Río Salado, sección: Km. 25-Km.50, $ 16.561.122.40. Presentación propuestas: 16 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.882-v.15|4|58

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 35/58

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "muebles de madera y metálicos" (para el nuevo edificio Oficina Berisso, Delegación Regional 2ª (La Plata).

Apertura: 18 de abril de 1958, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y planos: Oficina de Licitaciones (DGA), Perú 689, 5º piso, Capital Federal y Cabecera Delegación Regional 2ª (La Plata), cualquier día hábil de 11 a 16 horas.

Presentación de propuestas: Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal, hasta el día y hora fijado para la apertura y Cabecera Delegación Regional 2ª hasta cinco días antes.

Juego de planos: Valor m$n. 75.—. — Buenos Aires, 11 de abril de 1958.— Dirección General de Administración.

e.11|4-Nº L-2.224-v.15|4|58

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

9 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
3 PAGINAS AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 80-P/58

Nº 80-P/58 - 28|4|58, a las 15. Por la provisión de nueve automotores marca "Kombi Volkswagen". Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.11|4-Nº L-2.225-v.17|4|58

Licitación Pública Nº 81-P/58

Nº 81-P/58 - 30|4|58, a las 15. Por la instalación de aire acondicionado, ventilación y calefacción en el edificio Córdoba, sito en la calle Alvear 66, Córdoba. Monto estimado $ 3.290.790. Valor del pliego $ 20.

Por pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18, o en nuestra Comercial Córdoba, Avenida Colón 210, Córdoba.

Pago de pliegos en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital Federal de 12.30 a 16.30 y en Comercial Córdoba.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.11|4-Nº L-2.226-v.17|4|58

Licitación Pública Nº 47|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Vestuario" (Para Personal Uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de mayo de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1958. —Dirección General de Administración.

e.10|4-Nº L-2.210-v.23|4|58

Licitación Pública Nº 45|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de abril de 1958, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.083-v.18|4|58

Licitación Pública Nº 44|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de abril de 1958, a las 16,00 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.084-v.18|4|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 495 para: ampliación y modificación propuesta para la oficina de personal y baños para personal femenino en el edificio Nº 1406, sito en Junín, F. C. G. S. M. Apertura: 15 horas del 12|5|58.

Consultas y pliegos de condiciones en oficina 233, 2º piso, Santa Fe 4636, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

Valor: Pliego de condiciones (pliego y planos) m$n. 100. Normas para licitación m$n. 40. Presupuesto oficial m$n. 750.000. Presentación de la propuesta: De lunes a viernes de 12 a 15 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.11|4-Nº L-2.232-v.17|4|58.

Llámase a Licitación Pública número 509 para prestación de servicios: descarga, carbón de vapores en Puerto de Buenos Aires. Apertura 15 horas del 7|5|58. Nº 504 para provisión de: elásticos espirales para coches y vagones. Apertura 15.40 horas del 12|5|58.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.11|4-Nº L-2.233-v.17|4|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 21.601/58: Papel obra segunda, satinado en bobinas. Apertura: 8/5/58 a las 12 horas. Valor del Pliego: m$n. 10. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.9|4-Nº L-2.203-v.15|4|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

F.5645: Cajas de ejes, de acero fundido, pliego m$n. 40.—, ap. 25|4, 11 hs. — G.1422: Cartones para boletos, pliego m$n. 10.—, ap. 25|4, 12 hs. — G.1.423: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 25.—, ap. 28|4, 9 hs. — G.1434: Aceros varios, pliego m$n. 20.—, ap. 28|4, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas.

e.7|4-Nº L-2.101-v.18|4|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horasras. Buenos Aires.

Nº 773 — A.M.R.1|2226|58 — 100.000 kilos de acero dulce chato. 22.4.1958, 15 horas.

Nº 774 — A.M.R.1|1373|57 — 300.000 ladrillos refractarios. 22|4|1958, 16 horas.

Nº 775 — A.M.R.1|2095|57 — 60.000 zapatas de freno para coches eléctricos. 23|4|1958, 15 horas.

e.1º|4-Nº L-2.016-v.16|4|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 15|4|58: Priv. 966 - 8 hs.: Empaquetadura de cáñamo trenzado. — Púb. 405 - 8,30 hs.: Juntas, anillos, arandelas y diafragmas de goma. Pliego $ 55. — Pub. 404 - 9.30 hs. Elásticos helicoidales para paragolpes. Pliego $ 25. — Púb. 385 - 10,30 hs.: Acero dulce perfil "T". Pliego $ 20. — Púb. 403 - 11,30 hs.: Mangas de goma, varios usos y medidas. Pliego $ 75.

Apertura 23|4|58: Púb. 407 - 14 hs.: Engranajes para coches eléctricos, módulo 8,5. Pliego $ 25. — Púb. 406 - 16 hs.: Rebobinados de armadura de fuerza p|coches eléctricos. Pliego $ 20. — Púb. 246 - 17 hs.: Caños de conexión de acero dulce, con y sin costura. Pliego $ 25.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Licitaciones) 5º p., Capital Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas. (Est. Fco. Lacroze).

e.28|3-Nº L-1.972-v.14|4|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso. Oficina número 104 el día 24 de abril de 1958 a las 16 horas, para la provisión de 3.000 (tres mil) plataformas (pallets) realizadas en madera de pino sin cepillar, destinadas al servicio de motoestibadoras. — Retiro de pliegos, planos y demás documentación en la dirección nombrada al precio de (m$n. 35.—) treinta y cinco pesos moneda nacional.

e.28|3-Nº L-1.973-v.14|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 10|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er piso, Ofic. 104, Cap. Fed., para el día 18 de abril próximo a las 16 horas, para adquirir herramientas en general y artículos de ferretería. Retirar pliegos de 12.30 a 17,30 hs. en la nombrada dirección, al precio de m$n. 60,00 (sesenta pesos moneda nacional).

e.28|3-Nº L-1.974-v.14|4|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública número 2, para construcción superestructura metálica, colocación plumas, instalación guinches y trabajos complementarios en Barcaza "902"

Apertura: Día 25 de abril de 1958, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos podrán retirarse en la dirección citada (Departamento Administrativo), al precio de ($ 100) cien pesos moneda nacional en efectivo. — Adolfo J. Boeykens, Jefe División Suministros.

e.26|3-Nº L-1.926-.17|4|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 11|58

LICITACIONES PUBLICAS

6 de mayo 1958 — 14 horas. — Accesorios hierro galvanizado para cañerías. — O. C. 12|58 Ax. 5.

6 de mayo 1958 — 15 horas. Repicación limas. — O. C. 11|57 Ax. 2.

7 de mayo 1958 — 14 horas. — Válvulas, llaves de paso y canillas. — O. C. 12|57 Ax. 14.

7 de mayo 1958 — 15 horas. — Caños de cobre. — O. C. 22|58.

8 de mayo 1958 — 14 horas. — Caños de lona. — O. C. 16|57 Ax. 16.

8 de mayo 1958 — 15 horas. — Máquinas herramientas, bigornias, fraguas y morzas. — O. C. 51|58 Ax. 3.

9 mayo 1958 — 14 horas. — Borceguíes. — O. C. 58|58 Ax. 13.

9 de mayo 1958 — 15 horas. — Piedra para balasto. — O. C. 20|58 Ax. 16.

19 de mayo 1958 — 14 horas. — Ejes para locomotoras, coches y vagones. — O. C. 49|56 Ax. 6.

20 de mayo 1958 — 14 horas. — Repuestos para zorras de vía. — O. C. 37|57 Ax. 3.

Consulta y retiro de pliegos, Avenida Maipú 4, Capital, Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.10|4-Nº L-2.222-v.23|4|58

LICITACIONES PUBLICAS

23 abril 1958 — 13.30 horas. — Máquinas de calcular, O. C. 46|58 Ax. 4.

25 abril 1958 — 18 horas. — Sarga y paño azul y gris, O. C. 58|58 Ax. 10.

28 abril 1958 — 14 horas. — Tricotas, echarpes, medias, colpas de lana, O. C. 58|58 Ax. 14.

29 abril 1958 — 13 horas. — Caños de hierro galvanizado. O. C. 12|57 Ax. 2.

29 abril 1958 — 14 horas. — Guantes, gorras y sacos de cuero, O. C. 58|58 Ax. 12.

29 abril 1958 — 15 horas. — Escareadores, O. C. 7|57 Ax. 14 horas

30 abril 1958 — 13 horas. — Robinetes y boquillas, O. C. 44|57 Ax. 5.

30 abril 1958 — 14 horas. — Sierras, O. C .11|57 Ax. 11.

30 abril 1958 — 15 horas. Alambre para líneas telegráficas, O. C. 8|57 Ax. 62.

5 mayo 1958 — 13 horas, Bulones para vía, C. C. 48|57 Ax. 5.

5 mayo 1958 — 14 horas. Lona de cáñamo impermeable, O. C. 16|57 Ax. 21.

5 mayo 1958 — 15 horas, Chapas de acero, O. C. 3|58. — Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones.

La Administración.

e.31|3-Nº L-1.989-v.15|4|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de:

Protecciones y tacos de madera para riel conductor.

Lic. M. 58|116. — Ap. 23|4|58; 16 horas.

Pliego $ 10.— moneda nacional.

Informes: Oficina muestras y venta de pliegos. Bartolomé Mitre 2973, Capital.

Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.8|4-Nº L-2.178-v.14|4|58

Llámase a Licitación Pública O.58|13, día 21|4|58 a las 14 horas.

M. J. Haedo: Reparación techos y pintura en galpón de locomotoras.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.1º|4-Nº L-2.017-v.14|4|58